

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

**ORDENANZA PARA EL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2025**

ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en el ejercicio presupuestario 2025; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2025.

En este sentido la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola ha preparado el proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio económico 2025 de acuerdo a la Planificación Operativa Anual 2025, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

El Proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico 2025, adjunta al Informe Técnico 042-DF, de 09 de diciembre de 2024, de la Dirección Financiera, responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 253, *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD en su Art. 191 *“El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial”*.

Que, el COOTAD en su Art. 220 *“La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”*, el art. 221 expresa *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) Ingresos;*
- b) Egresos; y,*
- c) Disposiciones generales.*

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”.

Que, el COOTAD en su Art. 222 “Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto”.

Que, el COOTAD en su Art. 223 “Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I. Ingresos tributarios;*
- Título II. Ingresos no tributarios; y,*
- Título III. Empréstitos”.*

Que, el COOTAD en su Art. 225 “Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior”.

Que, el COOTAD en su Art. 226 “Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);*
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;*
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;*
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,*
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público*

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;*
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,*
- c) Transferencias del exterior.*

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,*

b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”.

Que, el COOTAD en su Art. 227 “Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos”.

Que, el COOTAD en su Art. 228 “*Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.*

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación”.

Que, el COOTAD en su Art. 230 “El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;*
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;*
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;*
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,*
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores”.*

Que, el COOTAD en su Art. 233 “*Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.*

Que, el COOTAD en su Art. 234 “*Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

Que, el COOTAD en su Art. 235 “*Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.*

Que, el COOTAD en su Art. 237 *“En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”*.

Que, el COOTAD en su Art. 238 *“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el COOTAD en su Art. 239 *“Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.*

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero”.

Que, el COOTAD en su Art. 240 *“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”*.

Que, el COOTAD en su Art. 241 *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”*.

Que, el COOTAD en su Art. 242 *“La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.*

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el COOTAD en su Art. 244 *“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Que, el COOTAD en su Art. 245 *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivo.*

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

Que, el COOTAD en su Art. 246 *“El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.*

Que, el COOTAD en su Art. 247 *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.*

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto de ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas”.

Que, el COOTAD en su Art. 248 *“Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”.*

Que, el COOTAD en su Art. 249 *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115 *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas *“Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.*

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, mediante memorando 0901-DTPC de fecha 25 de junio de 2024 el Arq. Gonzalo Guatemala Quilo, Director Técnico de Planificación ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de numero de predios a ser considerados en la emisión de los catastros del predio urbano y rural 2025, así como la proyección de emisión de los catastros por Contribución Especial de Mejoras en cumplimiento a lo solicitado mediante memorando 0572-DF de 20 de junio de 2024.

Que, mediante memorando 0178-SR de fecha 28 de junio de 2024 la Lic. Mery Guerrero Analista de Rentas ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de emisión de los catastros prediales urbanos, rurales, contribución especial de mejoras etc. en cumplimiento a lo solicitado por esta Dirección mediante memorandos No. 0571-DF de 28 de junio de 2024.

Que, mediante memorando 0513-DGCA-2024 de fecha 02 de julio de 2024 el Ing. Javier Crespo Iñiguez, Director de Gestión y Control Ambiental ha remitido a la Dirección Financiera Municipal la proyección de emisión de servicios básicos para el año 2025 en cumplimiento a lo solicitado mediante memorando 0573-DF.

Que, mediante memorando No. 0672-DF de 26 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 55 y 56 de la ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA (29-09-2015), informé el monto del presupuesto participativo 2025, a fin de que se activen las respectivas instancias de participación ciudadana.

Que, mediante memorando No. 0673-DF de 26 de julio de 2024 y en cumplimiento al art. 235 y 236 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera Municipal, remitió para conocimiento de la Sra. Alcaldesa la “ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS” PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Que, mediante memorando No. 0719-DF de 15 de agosto de 2020 y de conformidad al art. 237 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera Municipal, envió a la señora Alcaldesa la respectiva “ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS”, para el ejercicio económico 2025.

Que mediante memorando 720-DF, 721-DF, 722-DF, 723-DF, 725-DF, 726-DF, 727-DF, 728-DF, 729-DF, 730-DF, 731-DF se remitió a cada una de las Direcciones del GAD el límite de gastos al cual deberá ceñirse en la formulación de su Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC) 2025 los cuales deben ser remitidos hasta el 25 de septiembre de 2024.

Que, mediante memorandos No. 229-SG, 0239-DPS-2024, 0144-SPCCC-2024, 229- DSG, 511-DDI, 024-PS, 117-2024-RPM, 0605-DDESCT, 1474-DTPC, 0659-DGCA-2024, 0475-DDVOP,

remitieron a la Dirección Financiera cada uno de los responsables de las Unidades Administrativas su respectivo POA y PAC 2025

Que, mediante oficio 01-CDC-GADMCJAT-2024 de 30 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Ligia Caiza Obando Alcaldesa, remitió al Ing. José Edgar Jiménez Rosillo, Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana el acta de la sesión Ordinaria No. 001 sobre la PRIORIZACION DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL 2025 en su calidad de Presidenta del Consejo de Desarrollo Cantonal, sobre las resoluciones adoptadas respecto a la priorizaron de las obras para el año 2025 planteadas por la Asamblea Parroquial Urbana y Asamblea Rural Comunitaria con oficios No. 006-APU-2024 de 13 de septiembre de 2024 y No. 02-ARC-2024 de 13 de septiembre de 2024 respectivamente.

Que mediante oficio N. 002-ACPCCJAT-2024 de 10 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. José Edgar Jiménez Rosillo, Presidente de la Asamblea Cantonal, emite el INFORME FAVORABLE respecto a las obras consideradas en las instancias de participación ciudadana para el ejercicio económico del año 2025 tanto de la Asamblea Parroquial Urbana y la Asamblea Rural Comunitaria.

Que mediante control de documentos internos 2981 la Sra. Alcaldesa Ing. Ligia Caiza remite el presupuesto para el año 2025 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Carlos Julio Arosemena Tola, aprobado en sesión ordinaria 4 del 07 de octubre de 2024.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, expide:

ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ha elaborado el proyecto de **ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025**, considerando que es un instrumento dinámico que contiene las acciones institucionales a ejecutarse mediante proyectos y programas encaminados a la prestación de servicios, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1 Base Legal

La creación del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola fue publicada en el Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998 y se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239, 240, 241 y adicionalmente por las disposiciones constantes en:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Código del Trabajo.

- Código Tributario.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Normas de Control Interno
- Normas SAFI
- Ordenanzas, Reglamentos e Instructivos.

1.2 Funciones

Conforme lo determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

1.3 Competencias Exclusivas

Conforme lo determina el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- e) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- i) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

1.4 Misión Institucional

Somos una Institución que busca el bienestar de la población, brindando servicios de calidad, acordes a las necesidades de nuestros conciudadanos ejecutando y fortaleciendo proyectos de obras y servicios públicos con responsabilidad, eficacia y eficiencia en la gestión municipal dentro del marco de transparencia, ética y honestidad institucional.

1.5 Visión Institucional

Al 2023 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, será un referente local y nacional, estableciendo un modelo de gestión administrativa, técnica y operativa, que genere productos y servicios eficientes acordes a los requerimientos de la colectividad; promoviendo la capacitación continua del equipo de talento humano para que desempeñe su rol con criterios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y compromiso con el desarrollo auto-sustentable del Cantón.

1.6 Estructura Organizacional por Procesos.

La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

1.7 Procesos

Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

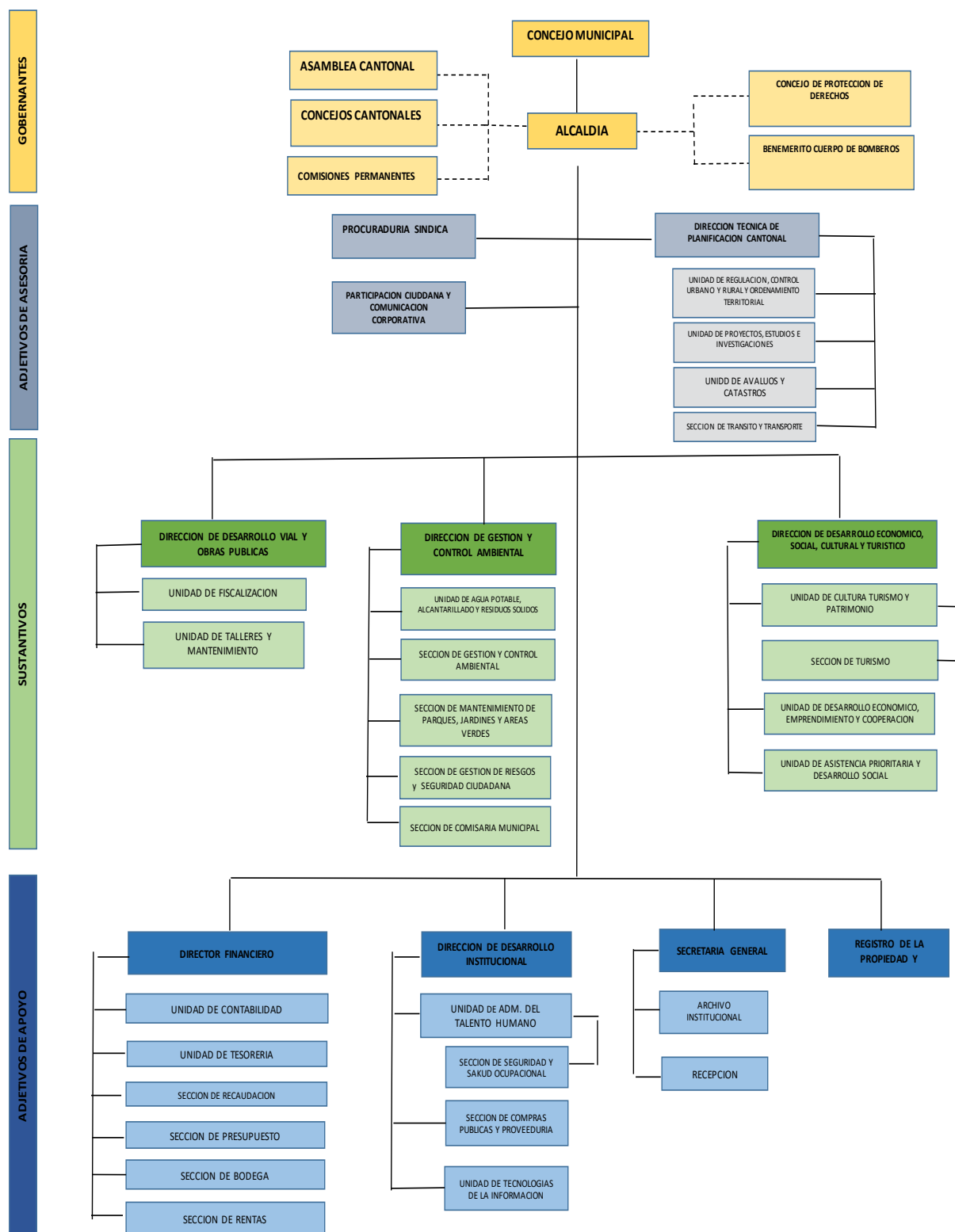
1. **Los Procesos Gobernantes**, orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.
2. **Los Procesos Sustantivos (Agregadores de Valor)**, implementan políticas, administran y controlan la generación de los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional, denotan su especialización y constituyen la razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
3. **Los Procesos Adjetivos (Habilitantes)**, implementan políticas y generan productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, contribuyendo a la consecución de la misión institucional.
4. **Los Procesos Adjetivos de Asesoría**, asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos, en el momento que estos lo requieran.
5. **Los Procesos Adjetivos de Apoyo**, permiten que los procesos se ejecuten, su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la organización.

1.7. Estructura Organizacional

Se sustenta en el cumplimiento de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos

legales que regulan la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, su misión, visión y responsabilidades, por lo que gestiona sus procesos internos a través de la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA GAD MUNICIPAL AROSEMENA TOLA



2. INGRESOS**CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS****2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS****2.1.1 INGRESOS PROPIOS**

En cuanto a los ingresos propios de la gestión el Art. 172 del COOTAD establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.*

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios...”.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria...

...se priorizarán los impuestos directos y progresivos, Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador....

2.1.2 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

En cuanto a los ingresos por transferencias el Art. 192 del COOTAD establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado; Ley de Equidad Territorial.*

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno...”.

El Art. 60 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establece *“Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que*

se financiará con una asignación equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición, será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo.

Para el financiamiento del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico las empresas nacionales y extranjeras, sean públicas, privadas, de economía mixta o de otro tipo, dedicadas a la explotación petrolera en la Amazonia ecuatoriana, depositarán mensualmente los valores mencionados en el inciso anterior, en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador, denominada Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico”.

2.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores.

2.2 INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

IMPUESTOS:

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art. 185 del COOTAD.

A la utilidad por la venta de predios urbanos

Art. 556 al 561 del COOTAD.

A los predios urbanos

Art. 501 al 513 del COOTAD.

A los inmuebles no edificados

Art. 507 al 509 del COOTAD.

A los predios rústicos

Art. 514 al 524 del COOTAD.

De alcabalas

Art. 527 al 537 del COOTAD.

1.5 por mil a los activos totales

Art. 552 al 555 del COOTAD.

A los espectáculos públicos

Art. 543 al 545 del COOTAD.

A las patentes municipales

Art. 546 al 551 del COOTAD.

Otros impuestos

Art. 562 al 565 del COOTAD.

A los vehículos

Art. 538 al 542 del COOTAD.

TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al Art. 568 del COOTAD:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Agua potable;
- d. Recolección de basura y aseo público;
- e. Control de alimentos;
- f. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g. Servicios administrativos;
- h. Alcantarillado y canalización; e,
- i. Otros servicios de cualquier naturaleza.

De las contribuciones especiales de mejoras

Art. 569 al 593 del COOTAD:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

...Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTAD.

EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS

Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.

INTERESES POR MORA Y MULTAS

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

2.3 INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Recursos recibidos a través del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el Presupuesto General del Estado de conformidad a lo dispuesto en el art. 192 del COOTAD, Art. 60 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Competencia de Tránsito, Competencia de Patrimonio, adicionalmente de los convenios que se pueda suscribir con el MIES, Gobierno Provincial de Napo y otras entidades Públicas.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

2.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

SALDOS DISPONIBLES

Comprenden los saldos sobrantes de bancos en las cuentas del Banco Central del Ecuador y BanEcuador del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos por derechos generados y no cobrados en ejercicios económicos anteriores y que constan en la cartera vencida y adicionalmente el saldo de los anticipos contractuales entregados y no devengados al 31 de diciembre de 2024.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES		817,630.00
11	IMPUESTOS		118,000.00
11.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		4,000.00
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía		4,000.00
11.02	Sobre la Propiedad		81,000.00
11.02.01	A los Predios Urbanos		18,000.00
11.02.02	A los Predios Rústicos		12,000.00
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil		32,000.00
11.02.04	A las Transmisiones de Dominio		0.00
11.02.06	De Alcabalas		16,000.00
11.02.07	A los Activos Totales		3,000.00
11.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		0.00
11.03.12	A los Espectáculos Públicos		0.00
11.07	Impuestos Diversos		33,000.00
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios		33,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		84,680.00
13.01	Tasas Generales		76,980.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		2,000.00
13.01.07	Venta de Bases		6,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios		37,380.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		1,600.00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		1,000.00
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		0.00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		25,000.00
13.01.17	Aferición de Pesas y Medidas		0.00
13.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		3,000.00
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		1,000.00
13.01.99	Otras Tasas		0.00
13.03	Tasas Diversas		0.00
13.03.08	Regalías Mineras		0.00
13.04	Contribuciones		7,700.00
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		500.00
	CEM Lotización AFUMAT	500.00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas		3,600.00
	CEM Aceras, bordillos av. principal Capricho, aceras, bordillos y calzada calles Azuay, Río Napo y Loja	3,600.00	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización		3,600.00
	CEM Alcantarillado Sanitario Lotización Virtud de Dios	3,600.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		14,650.00
14.02	Ventas de Productos y Materiales		150.00
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		150.00

14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales		0.00
14.03	Ventas no Industriales		14,500.00
14.03.01	Agua Potable		12,000.00
14.03.03	Alcantarillado		2,500.00
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		0.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		38,300.00
17.01	Rentas de Inversiones		0.00
17.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas		0.00
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes		21,000.00
17.02.01	Terrenos		0.00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias		9,000.00
17.02.04	Maquinarias y Equipos		12,000.00
17.03	Intereses por Mora		8,000.00
17.03.01	Tributaria		8,000.00
17.03.02	Ordenanzas Municipales		0.00
17.03.99	Otros Intereses por Mora		0.00
17.04	Multas		9,300.00
17.04.01	Tributarias		0.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales		700.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos		6,000.00
17.04.99	Otras Multas		2,600.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		558,000.00
18.04	Aportes y Participaciones Corrientes del Sector Público		0.00
18.04.01	De la Actividad Hidrocarburífera con excepción de las Universidades y Escuelas Politécnicas		0.00
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		558,000.00
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		504,000.00
	Ley Equidad Territorial 30% 2025	504,000.00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial		54,000.00
	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	54,000.00	
19	OTROS INGRESOS		4,000.00
19.04	Otros No Operacionales		4,000.00
19.04.99	Otros No Especificados		4,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		5,385,318.37
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000.00
24.01	Bienes Muebles		0.00
24.01.04	Maquinarias y Equipos		0.00
24.01.05	Vehículos		0.00
24.02	Bienes Inmuebles		1,000.00
24.02.01	Terrenos		1,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		5,384,318.37
28.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		1,663,318.37

28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		210,000.00
	MIES - Discapacidad	40,000.00	
	MIES - Adultos Mayores	60,000.00	
	MIES - Centros de Desarrollo Infantil	110,000.00	
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		39,973.29
	Convenio AME diseño y construcción de protección de las riberas del río Anzu.	39,973.29	
28.01.04	De Entidades del Gobierno Autónomos Descentralizado		200,000.00
	Gad Provincial de Napo - Expo-Feria AT	0.00	
	Gad Provincial de Napo - Vialidad Rural	200,000.00	
28.01.06	De Entidades Financieras Públicas		1,213,345.08
	BDE - Plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado 55% no reembolsable	1,213,345.08	
28.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales		0.00
	CTEA - Amazonía	0.00	
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Descentralizados y Regímenes Especiales		1,201,000.00
28.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		1,176,000.00
	Ley de Equidad Territorial 70% 2025	1,176,000.00	
28.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales		25,000.00
	Competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio año 2023	25,000.00	
28.08	Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros		2,520,000.00
28.08.01	Participaciones De Capital En Los Ingresos Petroleros		2,520,000.00
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazonico 2025	2,220,000.00	
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazonico 2023 y 2024	300,000.00	
28.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		0.00
28.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales		0.00
	Devoluciones IVA año 2020	0.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4,727,297.30
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		273,721.44
36.02	Financiamiento Público Interno		273,721.44
36.02.01	Del Sector Público Financiero		273,721.44
	BDE - Plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado 45% reembolsable	273,721.44	
	BDE - Obras de asfaltado y alcantarillado pluvial de las calles de El Capricho I Etapa	0.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		2,587,889.03
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		2,587,889.03
	saldo caja bancos	440,218.47	
	desembolso convenio sctea alcantarillados pluviales y obras complementarias	2,147,670.56	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,865,686.83
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar		1,865,686.83
38.01.01	De Cuentas por Cobrar		835,014.12
	Cuentas por cobrar años anteriores ingresos propios	170,209.89	
	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	374,804.23	
	Ley Equidad Territorial 30% noviembre 2023 y diciembre 2024	87,000.00	

	Ley de Equidad Territorial 70% noviembre 2023 y diciembre 2024	203,000.00	
38.01.07	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.		98,000.00
	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios. Año 2024	40,000.00	
38.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.		932,672.71
	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras. Año 2024	68,000.00	
TOTALES			10,930,245.67

3. EGRESOS

CEDULAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

3.1 APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación, constan todos los programas, los mismos que contienen:

1. Función, Programa, Descripción; y dentro de este:

- a) Atribuciones y responsabilidades;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES.

Programa 1. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA (111)

Programa 2. DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA (112)

Programa 3. SECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA (113)

Programa 4. DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL (114)

Programa 5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (115)

Programa 6. DIRECCIÓN FINANCIERA (121)

Programa 5. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (122)

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES.

Programa1. DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO (211)

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES.

Programa 1. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL (311)

Programa 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (312) **FUNCIÓN IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

Programa 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS (411) Programa 2. UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO (412)

FUNCIÓN IV. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

Programa 2. SERVICIO DE LA DEUDA (521)

3.2 APERTURA DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA

DESCRIPCIÓN:

Concejo Municipal:

a) Misión:

Ejercer su facultad normativa y de fiscalización, emitir políticas para el desarrollo cantonal y aprobar planes, programas y proyectos del cantón a través de Ordenanzas Municipales y Participación Ciudadana.

b) Atribuciones y Deberes:

Son las determinadas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente.

Para el cumplimiento de las atribuciones y deberes del Concejo Municipal, se establecen las siguientes comisiones permanentes quienes emitirán el informe de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones para que entre a consideración del concejo municipal:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de lo Económico y Tributario
- c) Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal
- d) Comisión de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- e) Comisión de Igualdad y Género, Cultura y Deportes
- f) Comisión de Participación, Seguridad Ciudadana; Turismo y Fomento al Desarrollo de la Economía Solidaria.

Alcaldía:

a) Misión:

Dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola asegurando eficiencia y eficacia en la ejecución de la estrategia institucional.

b) Atribuciones y Deberes:

Son las determinadas en los artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que correspondan de conformidad con la legislación nacional vigente:

1. Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
2. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo Descentralizado municipal.
3. Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para local deberá proponer el orden del día de manera previa.
4. Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
5. Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel.
6. Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional del desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad ;para lo cual presidirá las sesiones de consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Aprobar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en éste Código. La proforma del Presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.
8. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deberá ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.
9. Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico- funcional. Del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;
10. Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes.
11. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.
12. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldes, concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.
13. Presidir de manera directa o a través de un delegado o delegada el conejo cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción.
14. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.
15. La aprobación de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la

- prestación de servicios públicos. El alcalde o alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.
16. Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.
 17. Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluaciones de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
 18. Organización y empleo de la policía municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la constitución y la Ley.
 19. Integrar y presidir la comisión de mesa.
 20. Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa.
 21. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.
 22. Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos y supervisar el cumplimiento de las normas de control de las unidades administrativas.
 23. Resolver los reclamos administrativos que le corresponden.
 24. Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.
25. Las de que prevea la normativa legal vigente aplicable según competencia.
- c) **Unidad Ejecutora:** Concejo Municipal y Alcaldía.
- d) **El costo del programa asciende a: \$ 351.989,00**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 1.- CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA		
5	GASTOS CORRIENTES		350,189.00
51	GASTOS EN PERSONAL		291,789.00
51.01	Remuneraciones Básicas		209,760.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		202,608.00
51.01.06	Salarios Unificados		7,152.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		21,620.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		17,480.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		4,140.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1,188.00
51.03.04	Compensación por Transporte		132.00
51.03.06	Alimentación		1,056.00
51.04	Subsidios		268.20
51.04.01	Por Cargas Familiares		214.56
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		53.64
51.05	Remuneraciones Temporales		17,000.00
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		4,000.00

51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		13,000.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		41,952.80
51.06.01	Aporte Patronal		24,472.80
51.06.02	Fondos de reserva		17,480.00
51.07	Indemnizaciones		0.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		0.00
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria		0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,400.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		0.00
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales (para ajustes)		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		7,200.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.02	Pasajes al Exterior		2,000.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2,000.00
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior		3,000.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		0.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		0.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		200.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		0.00
53.08.04	Materiales de Oficina		200.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		0.00
53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
53.14.03	Mobiliarios		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		51,000.00
58.04	Aportes y Participaciones al Sector Público		51,000.00
58.04.07	Por Aplicación de Fondos Ajenos		51,000.00
	Aporte 5x1000 Gobierno Central	35,000.00	
	Aporte CONNOR	6,000.00	
	Aporte AME	10,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		1,800.00
84.01	Bienes Muebles		1,800.00
84.01.03	Mobiliarios		500.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		500.00
84.01.05	Vehículos		0.00

84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		800.00
84.01.09	Libros y Colecciones		0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			351,989.00

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		350,189.00
51	GASTOS EN PERSONAL		291,789.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,400.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		51,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,800.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			351,989.00

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

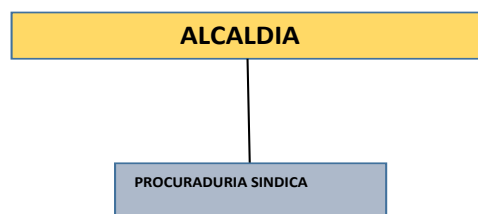
Función I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2. DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

Descripción:

a) Misión:

La Procuraduría Sindica tiene como misión la de asesorar y patrocinar a los procesos Institucionales del GAD Municipal, en el ámbito legal y jurídico, así en materia del Derecho Administrativo, pre-contractual, laboral, procesal y otros; orientados a garantizar la seguridad jurídica, y, emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos, contratos y normas que se generan en el Gobierno Municipal.



b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad conjuntamente con el Alcalde;
2. Programar, organizar y dirigir actividades relacionadas con trámites jurídicos, patrocinio legal, y Compras de la Municipalidad;
3. Asesorar a todos los niveles de la institución en asuntos de orden jurídico y legal.

4. Estudiar y emitir dictámenes de carácter jurídico legal de asuntos que le sean consultados;
5. Tramitar todo contrato de compra, venta, permuta, donación, hipoteca, o arrendamiento de bienes inmuebles del Municipio;
6. Asistir a sesiones y participar en las Comisiones del Concejo Municipal, a las que fuere invitado o notificado para asesorar en asuntos jurídicos;
7. Elaborar proyectos de Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Convenios, Contratos, Reglamentos y más instrumentos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
9. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
10. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

b) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Procuraduría Sindica.

c) **El costo del programa asciende a:** USD 58.419,18

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA		
5	GASTOS CORRIENTE		56,719.18
51	GASTOS EN PERSONAL		46,419.18
51.01	Remuneraciones Básicas		33,744.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		33,744.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		3,732.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		2,812.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		920.00
51.05	Remuneraciones Temporales		0.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		6,743.18
51.06.01	Aporte Patronal		3,931.18
51.06.02	Fondos de reserva		2,812.00
51.07	Indemnizaciones		2,200.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,540.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
53.02.99	Otros Servicios Generales		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		0.00
53.03.01	Pasajes al Interior		0.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		0.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		300.00

53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		300.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		800.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		650.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		150.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		400.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		200.00
53.08.04	Materiales de Oficina		200.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		40.00
53.14.03	Mobiliarios		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		40.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		8,760.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		8,760.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		8,760.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,700.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		1,700.00
84.01	Bienes Muebles		1,700.00
84.01.03	Mobiliarios		700.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			58,419.18

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		56,719.18
51	GASTOS EN PERSONAL		46,419.18
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,540.00
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		8,760.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,700.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,700.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			58,419.18

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

DESCRIPCIÓN:

a) Misión

Promover la Función de Transparencia y Control Social, incentivando el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público; investiga actos que generen corrupción, afecten la participación o al interés público. Comunicar e informar en forma transparente, interactiva y de calidad, los alcances de la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, fortaleciendo las políticas, planes, programas, servicios y proyectos que viene ejecutando la Entidad y receptor de la comunidad sugerencias y comentarios sobre la atención brindada por funcionarios y servidores de la Municipalidad



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
2. Elaborar y presentar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras;
3. Elaborar Informes solicitados por la máxima autoridad y los departamentos correspondientes, en el ámbito de sus competencias;
4. Formular Políticas de Marketing Social, cultural y económica, como valor agregado a la política institucional;
5. Atender y cubrir las coberturas institucionales, locales y comunales;
6. Presentar Informes con Indicadores de Gestión de las actividades que viene impulsando el Gobierno Municipal;
7. Crear una Base de Datos con toda la información relevante de la Unidad de Comunicación Corporativa;
8. Coordinar la Participación ciudadana en la planificación, ejecución y vigilancia de los proyectos y programas impulsados por el GADM;
9. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
10. Impulsar el sistema de participación ciudadana como un instrumento que permita a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución; así como los procesos de elaboración, ejecución, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
11. Constitución y funcionamiento de la Asamblea Local;
12. Constitución y funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación;
13. Gestión y cumplimiento de la Silla Vacía;
14. Conformación de Veedurías conformadas sobre las principales obras municipales;
15. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y consolidación de la democracia;
16. Consejo cantonal de derechos
17. Respaldo las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía de manera individual o colectiva;
18. Coordinar los Procesos de Rendición de Cuentas, en coordinación con los responsables de cada proceso, unidad de tecnología y Sistemas Informáticos;

19. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas;
20. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
21. Participar en la definición de políticas públicas;
22. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectorial o social que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
23. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
24. Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
25. Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa; y,
26. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
27. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
28. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Unidad de Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa.

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 58,707.39

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 3.- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA		
5	GASTOS CORRIENTE		49,607.39
51	GASTOS EN PERSONAL		39,536.24
51.01	Remuneraciones Básicas		29,736.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		29,736.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		3,858.00
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo		2,478.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		1,380.00
51.05	Remuneraciones Temporales		0.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		5,942.24
51.06.01	Aporte Patronal		3,464.24
51.06.02	Fondo de Reserva		2,478.00
51.07	Indemnizaciones		0.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		0.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10,071.15

53.02	Servicios Generales		8,750.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		4,375.00
	contratacion 2024	2500.00	
	contratacion 2025	1875.0	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad		4,375.00
	contratacion 2024	2500.00	
	contratacion 2025	1875.0	
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		300.00
53.03.01	Pasajes al Interior		0.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		300.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		0.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		0.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,021.15
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		0.00
53.08.04	Materiales de Oficina		221.15
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		0.00
53.08.13	Repuestos y accesorios		800.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		9,100.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		9,100.00
84.01	Bienes Muebles		9,100.00
84.01.03	Mobiliarios		500.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		2,600.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		6,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas por Pagar		0.00
TOTALES			58,707.39

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		49,607.39
51	GASTOS EN PERSONAL		39,536.24
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10,071.15
8	EGRESOS DE CAPITAL		9,100.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		9,100.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			58,707.39

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

Descripción:

a) Misión:

Gestionar y dar fe de los actos Administrativos y Normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Institucional de Secretaria General;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la Secretaria General;
3. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Compras de Secretaria General;
4. Brindar atención a usuarios Internos y Externos dentro de su ámbito de competencias;
5. Elaboración de Oficios, Memorandos, Acuerdos y otros;
6. Emisión de peticiones de acceso a la información Pública;
7. Recepción de documentos internos y Externos;
8. Diseñar, implementar y gestionar el Sistema de Administración del Archivo Institucional y Archivo General;
9. Diseñar, implementar y gestionar el sistema manual de Gestión Documental;
10. Establecer e implementar procesos específicos de control interno de la documentación;
11. Índices de la documentación interna y externa;
12. Notificación de convocatorias, oficios, resoluciones administrativas y de concejo municipal;
13. Protocolo de actas;
14. Publicaciones en la Gaceta oficial de las ordenanzas;
15. Informes de requerimientos relacionados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
16. Base de Datos con información digital y física;
17. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
18. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
19. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) Unidad Ejecutora: Dirección de Secretaría General

d) El costo del programa asciende a: \$ 72.827.17

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 4.- DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL		
5	GASTOS CORRIENTE		70,227.17
51	GASTOS EN PERSONAL		68,927.17
51.01	Remuneraciones Básicas		50,568.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		50,568.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		6,054.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		4,214.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1,840.00
51.05	Remuneraciones Temporales		0.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		10,105.17
51.06.01	Aporte Patronal		5,891.17
51.06.02	Fondos de reserva		4,214.00
51.07	Indemnizaciones		2,200.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,300.00
53.01	Servicios Básicos		0.00
53.01.06	Servicio de Correo		0.00
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		800.00
53.03.01	Pasajes al Interior		100.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		700.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		0.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		0.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		500.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		0.00
53.08.04	Materiales de Oficina		500.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		0.00

53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
53.08.22	Condecoraciones		0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		2,600.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		2,600.00
84.01	Bienes Muebles		2,600.00
84.01.03	Mobiliarios		900.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		700.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1,000.00
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales		0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			72,827.17

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		70,227.17
51	GASTOS EN PERSONAL		68,927.17
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,300.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		2,600.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2,600.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			72,827.17

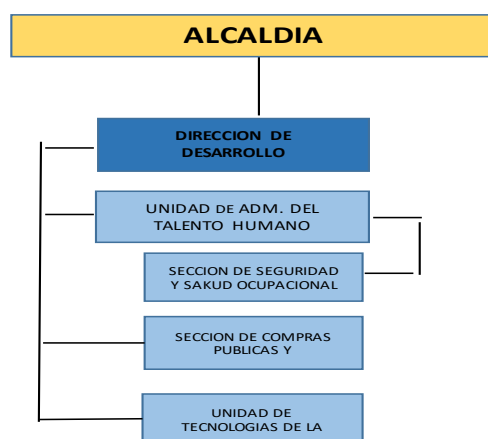
Función I. SERVICIOS GENERALES

Programa 1. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Descripción:

a) Misión:

Administrar el Talento Humano, Bienes y adquisiciones, Sistemas Informáticos Tecnológicos y Servicios Institucionales. Brindar con eficiencia, eficacia y efectividad productos y servicios de apoyo logístico en la entrega oportuna de equipos, materiales, suministros demandados por las diferentes unidades y procesos.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Coordinar la gestión del Talento Humano de la Entidad Municipal, tanto en el ámbito administrativo como en el laboral;
2. Establecer mecanismos de control en la toma de decisiones y en las actividades diarias, con la finalidad de establecer indicadores de gestión;
3. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
4. Propender al cumplimiento de la Constitución, Leyes Orgánicas, Leyes ordinarias, Ordenanzas y Reglamentos Internos que regulan la administración pública;
5. Disponer el cabal cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo;
6. Coordinar la elaboración del distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas, del Gobierno Municipal, con la unidad del Talento Humano y el Departamento Financiero;
7. Coordinar, elaborar y presentar proyectos administrativos de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo;
8. Presentar los Informes Administrativos requeridos por el Concejo, el Alcalde y los Organismos de Control;
9. Dirigir, coordinar y proponer el Plan Anual de Compras y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
10. Dirigir la adquisición de suministros, bienes, equipos y proporcionar servicios para apoyar los objetivos relacionados con la gestión Institucional;
11. Supervisar el manejo del Portal de Compras Públicas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
12. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Compras de la institución, para la toma de decisiones;
13. Coordinar con los demás departamentos la aplicación de un Sistema Integrado Tecnológico, con lineamientos adecuados de Red, Internet, intranet, Página Web y E-mail;
14. Velar por el buen funcionamiento, aplicación de los Sistemas Informáticos y Tecnológicos, tanto en Hardware como en Software;
15. Analizar, aprobar, controlar y evaluar los cronogramas, planes y programas estratégicos, de contingencias y los reglamentos internos establecidos como herramientas de trabajo de la Unidad de Sistemas;
16. Gestionar la adecuada administración, movilización, mantenimiento y control de los vehículos y maquinaria pesada institucional; además deberá reglamentar y procedimentar las diferentes normas para su adecuado uso;
17. Realizar el análisis técnico para proceder con el remate de los bienes y vehículos

- Municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y el Reglamento Interno de la Entidad, dentro de sus competencias;
18. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
 19. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
 20. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Institucional

d) **El costo del programa asciende a: \$ 499.415.18**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
	SUBPROGRAMA 5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
5	GASTOS CORRIENTE		480,515.18
51	GASTOS EN PERSONAL		338,505.18
51.01	Remuneraciones Básicas		234,276.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		159,804.00
51.01.06	Salarios Unificados		74,472.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		30,563.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		19,523.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		11,040.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		13,068.00
51.03.04	Compensación por Transporte		1,452.00
51.03.06	Alimentación		11,616.00
51.04	Subsidios		4,759.68
51.04.01	Por Cargas Familiares		1,022.40
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		3,737.28
51.05	Remuneraciones Temporales		6,449.99
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		849.99
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		5,600.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		47,188.51
51.06.01	Aporte Patronal		27,665.51
51.06.02	Fondos de reserva		19,523.00
51.07	Indemnizaciones		2,200.00
51.07.04	Compensación por Desahucio		0.00
51.07.06	Beneficio por Jubilación		0.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
51.07.09	Por Renuncia Voluntaria		0.00
51.07.10	Por Compra de Renuncia		0.00

53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	112,010.00
53.01	Servicios Básicos	30,720.00
53.01.04	Energía Eléctrica	15,720.00
53.01.05	Telecomunicaciones	15,000.00
53.01.06	Servicio de Correo	0.00
53.02	Servicios Generales	6,060.00
53.02.01	Transporte de Personal	0.00
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	560.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	0.00
53.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	0.00
53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	5,500.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,000.00
53.03.01	Pasajes al Interior	200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	0.00
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	0.00
53.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	0.00
53.04.04	Gastos en Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	8,796.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0.00
53.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios	8,796.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0.00
53.07	Egresos en Informática	11,214.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	0.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	9,074.00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,140.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	54,220.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías	31,000.00
53.08.04	Materiales de Oficina	500.00
53.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	14,220.00
53.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	0.00
53.08.09	Medicamentos	4,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	0.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios	3,500.00
53.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	0.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
53.14.06	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	0.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	30,000.00

57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		30,000.00
57.02.01	Seguros		30,000.00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		19,400.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		19,400.00
84.01	Bienes Muebles		19,400.00
84.01.03	Mobiliarios		400.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		500.00
84.01.06	Herramientas		0.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		18,500.00
84.01.11	Partes y Repuestos		0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas por Pagar		0.00
TOTALES			499,915.18

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		480,515.18
51	GASTOS EN PERSONAL		338,505.18
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		112,010.00
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		30,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		19,400.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		19,400.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			499,915.18

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 6. DIRECCION FINANCIERA

Descripción:

a) Misión:

Administrar, coordinar y controlar las actividades en materia tributaria, económica, presupuestaria y contable de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales, así como prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos del GAD Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Planificar, dirigir, organizar y controlar las actividades tributarias, económicas, presupuestarias y contables de la Institución;
2. Participar en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Elaborar el Plan Operativo Anual de su Dirección.
4. Participar en la consolidación del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Compras Institucional, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, Dirección de Desarrollo Institucional y demás Direcciones;
5. Asesorar y presentar informes financieros requeridos por el Nivel Ejecutivo, Ministerio de Finanzas, Organismos de Control y más Entidades Gubernamentales;
6. Ejercer las facultades de la administración tributaria seccional, de conformidad con el Art. 65 del Código Tributario.
7. Administrar a través de la dependencia correspondiente, el sistema de emisión de títulos de crédito y controlar su recaudación tanto de la cartera vencida como vigente;
8. Supervisar los procesos coactivos;
9. Resolver la baja de títulos de crédito considerados incobrables;
10. Actuar como ordenador de pagos, para lo cual previamente emitirá las respectivas certificaciones presupuestarias;
11. Elaborar el distributivo de remuneraciones de funcionarios, empleados y trabajadores para el siguiente ejercicio financiero, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional y la Unidad del Talento Humano.
12. Realizar la estimación provisional de ingresos para el próximo ejercicio económico, hasta el 30 de julio de cada año y la estimación definitiva hasta el 15 de agosto de cada año;
13. Elaborar de forma participativa y presentar a consideración de la máxima autoridad el anteproyecto de presupuesto hasta el 20 de octubre de cada año;
14. Elaborar y solicitar a la máxima autoridad las reformas al presupuesto aprobado, a través de suplementos, reducciones y trasposos de créditos;
15. Presentar semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, hasta el 31 de agosto del ejercicio fiscal vigente y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato anterior.
16. Presentar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y sus respectivas reformas, en el ámbito de su competencia;
17. Estudiar e emitir informes técnicos financieros, formulando recomendaciones;
18. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
19. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría

General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

20. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad ejecutora:** Dirección Financiera.

d) **El costo del programa asciende a:** \$ 476.700.58

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS FINANCIEROS		
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1.-DIRECCIÓN FINANCIERA		
5	GASTOS CORRIENTE		470,980.58
51	GASTOS EN PERSONAL		195,454.78
51.01	Remuneraciones Básicas		144,924.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		138,192.00
51.01.06	Salarios Unificados		6,732.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		17,597.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		12,077.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		5,520.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1,188.00
51.03.04	Compensación por Transporte		132.00
51.03.06	Alimentación		1,056.00
51.04	Subsidios		151.47
51.04.01	Por Cargas Familiares		0.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		151.47
51.05	Remuneraciones Temporales		400.00
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		400.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		28,994.31
51.06.01	Aporte Patronal		16,917.31
51.06.02	Fondos de reserva		12,077.00
51.07	Indemnizaciones		2,200.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10,443.20
53.02	Servicios Generales		0.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00

53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		0.00
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0.00
		0.00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		2,500.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		2,500.00
	soporte anual Global Gad	2500.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		6,637.20
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		0.00
53.08.04	Materiales de Oficina		1,151.60
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		5,485.60
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		0.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		306.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		176.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		130.00
56	EGRESOS FINANCIEROS		209,423.72
56.01	Títulos Valores en Circulación		4,000.00
56.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores		4,000.00
56.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		205,423.72
56.02.01	Sector Público Financiero		205,423.72
	Bde crédito 40311 Alcantarillado Sanitario Barrios Central sur Arosemena Tola, suscrito el 23-09-2015 a 15 años plazo (intereses)	13,783.72	
	Bde crédito 40373, Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario Puni Kotona e ishpingo, suscrito el 15-02-2016 a 10 años plazo (intereses)	3,464.60	
	Bde crédito 40376 Actualización del sistema catastral urbano, suscrito el 15-02-2016 a 5 años plazo (intereses)	0.00	
	Bde crédito 40522 Consultoría del Plan Maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 28-11-2016 a 5 años plazo (intereses)	0.00	
	Bde crédito 41252 Plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (intereses)	122,977.99	
	Bde crédito 41252 Fiscalización plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (intereses)	5,220.88	
	Bde crédito 41432 Asfaltado en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, suscrito el 29-01-2021 a 10 años plazo (intereses)	59,976.53	

57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		4,036.73
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		4,036.73
57.02.01	Seguros		0.00
57.02.03	Comisiones Bancarias		4,036.73
57.02.19	Devoluciones		0.00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		51,622.15
58.04	Aportes y Participaciones al Sector Público		51,622.15
58.04.07	Por Aplicación de Fondos Ajenos		51,622.15
	Devolución valores no gastados proyectos sociales MIES, devolución valor GAD Provincial de Napo	51,622.15	
8	EGRESOS DE CAPITAL		5,720.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		5,720.00
84.01	Bienes Muebles		5,720.00
84.01.03	Mobiliarios		1,070.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		2,500.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		2,150.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			476,700.58

PARTIDA	DENOMINACION		ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		470,980.58
51	GASTOS EN PERSONAL		195,454.78
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10,443.20
56	EGRESOS FINANCIEROS		209,423.72
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		4,036.73
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		51,622.15
8	EGRESOS DE CAPITAL		5,720.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5,720.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			476,700.58

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 7. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Descripción:

a) Misión:

Garantizar la seguridad jurídica, a través de la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, en forma eficaz, eficiente y efectiva sobre el manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas.

**b) Atribuciones y responsabilidades:**

1. Administrar el Sistema de Registro de la Propiedad del Cantón Arosemena Tola;
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el sistema de Registro de la Propiedad de conformidad con las Normas Legales Vigentes;
3. Asegurar que la programación, formulación, ejecución, evaluación y liquidación de los Procesos Registrales se desarrollen con eficiencia, eficacia y efectividad.
4. Elaborar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual, en coordinación con la Dirección Técnica de Planificación, Dirección Financiera y la Dirección de Desarrollo Institucional;
5. Monitorear y evaluar la Gestión Registral, mediante el análisis de indicadores económicos, política fiscal, estimaciones de ingresos y gastos;
6. Implementar procedimientos específicos de Control Interno Registral, de acuerdo a las Normas de Control Internas determinadas para el efecto por la Contraloría General del Estado;
7. Cumplir y hacer cumplir los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
8. Asesorar y proveer información al Nivel Legislativo y Ejecutivo en temas relacionados con la Gestión Registral Institucional;
9. Presentar los Informes Registrales requeridos por los Niveles Internos, externos y los Entes de Control, según correspondan;
10. Consolidar los Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Compras, en coordinación con la Sección de Compras Públicas y las demás Direcciones, Unidades y Secciones;
11. Elaborar y presentar informes con Indicadores de la Gestión Registral al treinta y uno de diciembre de cada año;
12. Administrar los recursos registrales, en base a las políticas y estrategias institucionales y los planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos - DINARDAP,
13. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
14. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
15. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) Unidad Ejecutora: Registro de la Propiedad.

d) El costo del programa asciende a: \$ 68,098.64

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS FINANCIEROS		
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA.- 2 REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
5	GASTOS CORRIENTE		62,608.64
51	GASTOS EN PERSONAL		57,908.64
51.01	Remuneraciones Básicas		41,112.00
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		34,380.00
51.01.06	Salarios Unificados		6,732.00
51.02	Remuneraciones Complementarias		4,806.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo		3,426.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo		1,380.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1,188.00
51.03.04	Compensación por Transporte		132.00
51.03.06	Alimentación		1,056.00
51.04	Subsidios		353.43
51.04.01	Por Cargas Familiares		134.64
51.04.08	Subsidio de Antigüedad		218.79
51.05	Remuneraciones Temporales		0.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato		0.00
51.05.12	Subrogación		0.00
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		8,249.21
51.06.01	Aporte Patronal		4,823.21
51.06.02	Fondos de reserva		3,426.00
51.07	Indemnizaciones		2,200.00
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,700.00
53.01	Servicios Básicos		0.00
53.01.06	Servicio de Correo		0.00
53.02	Servicios Generales		2,000.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		2,000.00
	Digitalización	2,000.00	
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
53.03.01	Pasajes al Interior		200.00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		0.00
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Gastos en Informática		1,200.00

53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		1,200.00
	Software digitalización	0.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		500.00
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policías		0.00
53.08.04	Materiales de Oficina		500.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)		0.00
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		5,490.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		5,490.00
84.01	Bienes Muebles		5,490.00
84.01.03	Mobiliarios		500.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		4,190.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		800.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			68,098.64

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES		62,608.64
51	GASTOS EN PERSONAL		57,908.64
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,700.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		5,490.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5,490.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			68,098.64

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO

Descripción:

a) Misión:

Generar instrumentos claves de apoyo para proteger, fomentar, y difundir la biodiversidad turística, la diversidad patrimonial, las expresiones culturales, y la relación entre el ser humano y la naturaleza, fortaleciendo el desarrollo social y económico cantonal, encaminados al Buen Vivir.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus respectivas reformas, para el desarrollo cultural, turístico, patrimonial y deportivo del cantón;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Unidad;
4. Formular planes programas y proyectos relacionados con la recuperación del patrimonio cultural.
5. Formular planes programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población relacionados con el fortalecimiento y fomento turístico, cultural y deportivo.
6. Valorizar la identidad cultural, turística y deportiva;
7. Fomentar la participación activa de la sociedad, para aprovechar recuperar, preservar, conservar y difundir, los recursos naturales - patrimoniales culturales y turísticos del cantón;
8. Realizar el seguimiento de la ejecución de convenios, acuerdos, cartas de compromiso, contratos de proyectos de carácter educativo, cultural, deportivo y turístico y relacionados con la Unidad de Cultura, Turismo y Deportes;
9. Buscar aliados estratégicos para la implementación de programas Culturales, Turísticos y Deportivos
10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del centro turístico del cantón.
11. Coordinar y planificar programas y actividades relacionadas con la flora y fauna del cantón;
12. Elaboración del Plan de Desarrollo de Cultura, Turismo y Deportes del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
13. Programar talleres de artesanía, música nacional y autóctona;
14. Planes de promoción y conservación de la Cultura y el Folklor del cantón;
15. Promover la formulación de convenios, alianzas estratégicas y acuerdos de mancomunidad para la implementación de proyectos relacionados con la Gestión Cultural, Patrimonial Turística y Deportiva del Cantón.
16. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa;
17. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
18. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección De Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turístico.

d) **El costo del programa asciende a \$ 594,129.09**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO		
7	GASTOS INVERSIÓN		587,664.09
71	GASTOS EN PERSONAL		326,450.46
71.01	Remuneraciones Básicas		108,059.34
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		85,356.00
71.01.06	Salarios Unificados		22,703.34
71.02	Remuneraciones Complementarias		32,524.11
71.02.03	Decimotercer Sueldo		20,065.78
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		12,458.33
71.03	Remuneraciones Compensatorias		2,376.00
71.03.04	Compensación por Transporte		264.00
71.03.06	Alimentación		2,112.00
71.04	Subsidios		929.76
71.04.01	Por Cargas Familiares		143.04
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		786.72
71.05	Remuneraciones Temporales		134,330.00
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		1,600.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		132,730.00
71.05.12	Subrogación		0.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		48,231.25
71.06.01	Aporte Patronal		28,165.47
71.06.02	Fondos de reserva		20,065.78
71.07	Indemnizaciones		0.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		0.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		261,153.63
73.01	Servicios Básicos		1,320.00
73.01.04	Energía Eléctrica		480.00
73.01.05	Telecomunicaciones		840.00
73.02	Servicios Generales		155,055.24
73.02.01	Transporte de Personal		0.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		160.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		1,086.68
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		90,000.00
	arrastre evento cultural diciembre 2024	30000.00	

	Servicios de Promoción y Difusión para el evento cultural, turístico, productivo y recreativo de carnaval	8,000.00	
	Servicios de promoción y difusión del evento intercultural de la cultura, turismo, deportes y producción del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola (Abril)	35,000.00	
	Evento Intercultural para el fomento y la Promoción de la creatividad y las artes de la niñez y adolescencia del cantón (Julio)	5,000.00	
	Servicios de promoción y difusión del evento intercultural por el mes de las artes (agosto)	4,000.00	
	Servicios de promoción y difusión del evento intercultural y ancestral Arosemenense (diciembre)	8,000.00	
73.02.35	Servicio de Alimentación		63,808.56
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales		0.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		0.00
73.03.01	Pasajes al Interior		0.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		0.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		7,500.00
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		7,500.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		40,000.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		40,000.00
	Arrastre presupuesto participativo 2024 (plan de gestión turística cantonal)	40000.00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		0.00
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		46,744.57
73.08.01	Alimentos y Bebidas		21,864.64
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		3,588.00
73.08.03	Combustible y Lubricantes		0.00
73.08.04	Materiales de Oficina		2,850.00
73.08.05	Materiales de Aseo		3,220.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		4,400.00
73.08.09	Medicamentos		0.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		0.00
73.08.12	Materiales Didácticos		8,016.93
73.08.13	Repuestos y Accesorios		0.00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza		2,805.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		9,663.82
73.14.03	Mobiliarios		3,095.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		6,568.82
73.14.06	Herramientas y equipos menores		0.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
73.14.08	Bienes Artísticos y Culturales		0.00

73.15	Bienes Biológicos no Depreciables		870.00
73.15.15	Plantas		870.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		60.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		60.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		60.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		0.00
77.02.03	Comisiones Bancarias		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		6,465.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		6,465.00
84.01	Bienes Muebles		6,465.00
84.01.03	Mobiliarios		5,105.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		0.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		1,360.00
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales		0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			594,129.09

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	587,664.09
71	GASTOS EN PERSONAL	326,450.46
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	261,153.63
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	60.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	6,465.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6,465.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0.00
97	CUENTAS POR PAGAR	0.00
TOTALES		594,129.09

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función III. SERVICIOS COMUNALES

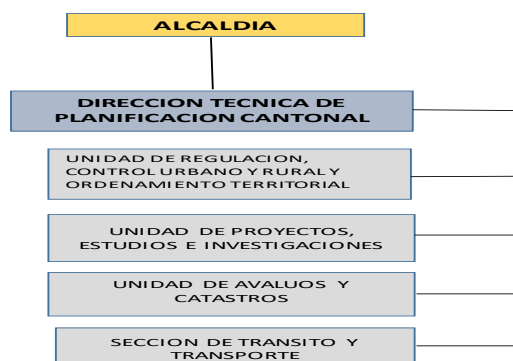
PROGRAMA 1. DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL

Descripción:

a) Misión:

Planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, acorde a las Políticas Institucionales; impulsar determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal en coordinación con el comité permanente de Desarrollo Municipal y las Autoridades. Formular los Planes de Ordenamiento Territorial, Ambiental, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Cantonal. Coordinar la actividad agropecuaria y productiva con el Gobierno Provincial de Napo de acuerdo a las Competencias establecidas en la Constitución, en busca del

cumplimiento de los objetivos del milenio y gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Asesorar al señor Alcalde, Directores y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en la formulación de Planes, Programas y Proyectos;
2. Asesorar y proporcionar metodologías y/o procedimientos para la elaboración de Planes, Programas y Proyectos de los Procesos Institucionales;
3. Establecer lineamientos para formular Planes Operativos Anuales en coordinación con los Procesos Institucionales;
4. Integrar el Plan Estratégico Institucional al PD y OT;
5. Dirigir la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversiones; PD y OT;
6. Coordinar con la Dirección Financiera la programación técnica y presupuestaria anual de la Institución;
7. Proponer acciones a las autoridades y directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento, como una herramienta de Planificación, Inversión y Gestión de recursos económicos del Cantón;
8. Establecer y dirigir sistemas de seguimiento y evaluación de resultados sobre planes, programas y proyectos del Gobierno Municipal;
9. Determinar y dirigir los sistemas de información local y estadísticas con datos que generen las unidades y direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola;
10. Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de Regulación y Control Urbano y Rural;
11. Planificar, dirigir y evaluar, los planes, programas y proyectos de la Unidad de Estudios e Investigaciones;
12. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
13. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
14. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección Técnica de Planificación Cantonal.

d) **El costo del programa asciende a \$ 386,007.99 dólares americanos**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		376,307.99
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		242,295.16
71.01	Remuneraciones Básicas		169,692.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		142,764.00
71.01.06	Salarios Unificados		26,928.00
71.02	Remuneraciones Complementarias		21,417.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo		14,747.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		6,670.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		4,752.00
71.03.04	Compensación por Transporte		528.00
71.03.06	Alimentación		4,224.00
71.04	Subsidios		1,464.21
71.04.01	Por Cargas Familiares		471.24
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		992.97
71.05	Remuneraciones Temporales		7,272.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		7,272.00
71.05.12	Subrogación		0.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		35,497.95
71.06.01	Aporte Patronal		20,750.95
71.06.02	Fondos de reserva		14,747.00
71.07	Indemnizaciones		2,200.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		134,012.83
73.01	Servicios Básicos		0.00
73.01.06	Servicio de Correo		0.00
73.02	Servicios Generales		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
73.03.01	Pasajes al Interior		200.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		1,550.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos		1,550.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		129,212.83
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		6,500.06
	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PDOT 2020-2023 (ARRASTRE 2024)	6,500.06	
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		0.00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		122,712.77

	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUROS DE PROTECCION PARA LA RIVERA DEL RIO ANZU (ARRASTRE 2024)	39,973.29	
	DISEÑO DE DIQUE, PATIO GASTRONOMICO, CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y PLAZA CÍVICA (ARRASTRE 2024)	19,999.44	
	EVALUACION ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES PUBLICAS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL CANTÓN (ARRASTRE 2024)	62,740.04	
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.07	Egresos en Informática		200.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		200.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1,700.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		0.00
73.08.04	Materiales de Oficina		500.00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		1,200.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		350.00
73.14.03	Mobiliarios		350.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
75	OBRAS PUBLICAS		0.00
75.01	Obras de Infraestructura		0.00
75.01.05	Transporte y Vías		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		9,700.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		9,700.00
84.01	Bienes Muebles		3,200.00
84.01.03	Mobiliarios		600.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		1,000.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1,600.00
84.02	Bienes Inmuebles		6,500.00
84.02.01	Terrenos		6,500.00
	Terrenos Presupuesto Participativo 2025 (expropiacion terreno Puni Ishpingo)	6,500.00	
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			386,007.99

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		376,307.99
71	GASTOS EN PERSONAL		242,295.16
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		134,012.83
75	OBRAS PÚBLICAS		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		9,700.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		9,700.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			386,007.99

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Descripción:

a) Misión:

Planificar, gestionar y controlar la calidad ambiental, a través del cumplimiento de las Leyes, Normas e Instrumentos de Fomento y Control Ambiental vigente, tendiente a lograr la coordinación institucional, interinstitucional y comunitaria como un ejemplo de servicio a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, brindar los Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado, depuración de aguas residuales, Manejo Integral de Residuos Sólidos y parques, jardines y cementerios, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el Medio Ambiente.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elaborar Proyectos de Ordenanzas, Reglamentos; y, sus Reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección, incluido sus Unidades, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
4. Presentar a la Máxima Autoridad Administrativa los cronogramas valorados de Gestión Ambiental para la ejecución de las obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública;
5. Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección;
6. Elaborar proyectos y programas ambientales y de Servicios Básicos;
7. Administración de contratos;
8. Actuar o delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia;
9. Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia, y presentar informes técnicos con indicadores de gestión, para la toma de decisiones;
10. Elaborar campañas de socialización con el fin de concienciar a la población sobre el buen uso de las áreas de recreación activa y pasiva;
11. Coordinar adecuadamente con otros niveles de gobierno para la articulación de

- competencias (agro producción) en el territorio cantonal;
12. Coordinar, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de emergencia y contingencia de acción y reacción inmediata ante eventos fortuitos que afecten a la comunidad o sectores del cantón;
 13. Ejecutar en coordinación con dependencias internas y externas el Plan de Gestión de Riesgos del cantón;
 14. Elaborar mapas de riesgo sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal;
 15. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción;
 16. Elaborar el catastro de personal voluntario, alojamiento y transporte;
 17. Promover la conformación y fortalecimiento de comités de operaciones de emergencia (COE) cantonal y parroquiales;
 18. Coordinar y promover con las entidades y organismos locales la educación, capacitación y difusión de gestión de riesgos;
 19. Coordinar con los organismos competentes el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para respuesta a eventos adversos;
 20. Participar en la elaboración de planes de contingencia institucional, en coordinación con dependencias administrativas afines;
 21. Analizar y presentar al Alcalde y al Concejo, propuestas para la intervención de la institución y otros organismos competentes en caso de desastre; y,
 22. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
 23. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
 24. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Gestión y Control Ambiental.

d) **El costo del programa asciende a** \$ 5.991,724.82 dólares americanos.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN AMBIENTAL		
	SUBPROGRAMA 2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		5,961,724.82
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		394,422.76
71.01	Remuneraciones Básicas		247,608.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		93,204.00
71.01.06	Salarios Unificados		154,404.00
71.02	Remuneraciones Complementarias		36,106.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo		21,846.00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		14,260.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		22,572.00
71.03.04	Compensación por Transporte		2,508.00

71.03.06	Alimentación		20,064.00
71.04	Subsidios		7,279.02
71.04.01	Por Cargas Familiares		1,388.28
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		5,890.74
71.05	Remuneraciones Temporales		25,499.01
71.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		425.01
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		10,530.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		14,544.00
71.05.13	Subrogaciones		0.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		53,158.73
71.06.01	Aporte Patronal		31,312.73
71.06.02	Fondos de reserva		21,846.00
71.07	Indemnizaciones		2,200.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		251,453.70
73.02	Servicios Generales		3,000.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		3,000.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
73.03.01	Pasajes al Interior		0.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,000.00
73.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		1,000.00
73.05	Arrendamiento de Bienes		20,000.00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		20,000.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		198,970.58
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		13,000.00
	Plan de Inversión año 2025 (Análisis de aguas)	13,000.00	
73.06.02	Servicio de Auditoría		15,000.00
	Plan de Inversión año 2025(auditoría ambiental)	15,000.00	
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		139,020.49
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre fiscalización plan maestro)	139,020.49	
	Plan de Inversión año 2025	0.00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		31,950.09
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre estudio de diseño para el sistema de agua santa rosa el progreso)	31,950.09	
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		27,483.12
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		0.00
73.08.03	Combustible y Lubricantes		1,067.00
73.08.04	Materiales de Oficina		500.00

73.08.05	Materiales de Aseo		400.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		25,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios		516.12
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
73.14.03	Mobiliarios		0.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
73.14.06	Herramientas		0.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
75	OBRAS PUBLICAS		5,315,848.36
75.01	Obras de Infraestructura		5,315,848.36
75.01.01	Agua Potable		3,066,407.89
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre plan maestro de agua 2022)	2,331,681.55	
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre complementario plan maestro 2023)	535,000.00	
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre presupuesto participativo 2024)	19,726.34	
	Plan de Inversión año 2025(presupuesto participativo)	180,000.00	
75.01.03	Alcantarillado		2,249,440.47
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre convenio sctea alcantarillados y obras complementarias varias comunidades)	2,140,610.68	
	Plan de Inversiones 2025 (Arrastre presupuesto participativo 2024)	39,269.91	
	Medidas ambientales convenio alcantarillados ctea	7,059.88	
	Plan de Inversión año 2025	62,500.00	
75.05	Mantenimiento y Reparaciones		0.00
75.05.01	Obras de Infraestructura		0.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		0.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		0.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		0.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		0.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		30,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		30,000.00
84.01	Bienes Muebles		30,000.00
84.01.03	Mobiliarios		0.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos		0.00
84.01.06	Herramientas		0.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (cámaras de seguridad para el cantón)		30,000.00
84.02	Bienes Inmuebles		0.00
84.02.01	Terrenos		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			5,991,724.82

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		5,961,724.82
71	GASTOS EN PERSONAL		394,422.76
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		251,453.70
75	OBRAS PUBLICAS		5,315,848.36
77	OTROS GASTOS DE INVERSION		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		30,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		30,000.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			5,991,724.82

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROGRAMA 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS.

Descripción:

a) Misión:

Dirigir, coordinar, supervisar y analizar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de construcciones y mantenimiento, fiscalización de obras, y el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer al Cantón, bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, regulación y control de la explotación de materiales pétreos.



b) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Generar insumos y participar de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y sus reformas; para el desarrollo eficaz de los servicios públicos;
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Presentar el Plan Operativo Anual y el Plan de Compras de la Dirección.
4. Presentar a la máxima autoridad administrativa los cronogramas valorados de obras, para la aprobación y ejecución por Administración Directa y Contratación Pública.
5. Determinar el equipo automotor, material y personal necesario para la ejecución de obras.
6. Coordinar con la Dirección de Planificación la ejecución de obras de agua potable, alcantarillado y Manejo Integral de Desechos Sólidos.
7. Dirigir la programación y ejecución de actividades generales, correspondientes al departamento.

8. Coordinar con la Dirección Financiera y la Unidad de Avalúos y Catastros, para que conforme la legislación vigente, se establezcan las tarifas por contribución y mejoras.
9. Atender las necesidades básicas que se presenten en forma emergente, en coordinación con los departamentos Municipales, optimizado el personal existente en la Entidad.
10. Presentar Informes Técnicos consolidados de acuerdo al ámbito de la competencia de su Dirección.
11. Elaborar proyectos relacionados con la infraestructura pública.
12. Administración de contratos por Administración Directa y Contratación Pública, que le sean delegados.
13. Actuar delegar como miembro de la comisión para las recepciones de obras en el ámbito de su competencia.
14. Supervisar el cumplimiento y evaluar en forma periódica, la ejecución de planes, programas, proyectos y obras, en el ámbito de su competencia y presentar informes técnicos, para la toma de decisiones.
15. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y resoluciones inherentes al área y otras actividades dispuestas por el Alcalde o Alcaldesa.
16. Cumplir y hacer cumplir las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General del Estado, los deberes que impongan las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.
17. Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.

c) **Unidad Ejecutora:** Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

d) **El costo del programa asciende a \$1,587,226,88 dólares americanos**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS		
7	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN		1,585,426.88
71	GASTOS EN PERSONAL		575,051.37
71.01	Remuneraciones Básicas		374,851.20
71.01.05	Remuneraciones Unificadas		76,812.00
71.01.06	Salarios Unificados		298,039.20
71.02	Remuneraciones Complementarias		54,153.60
71.02.03	Decimotercer Sueldo		31,843.60
71.02.04	Decimocuarto Sueldo		22,310.00
71.03	Remuneraciones Compensatorias		40,392.00
71.03.04	Compensación por Transporte		4,488.00
71.03.06	Alimentación		35,904.00
71.04	Subsidios		14,510.68
71.04.01	Por Cargas Familiares		2,630.28
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		11,880.40
71.05	Remuneraciones Temporales		11,092.74
71.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud		425.01
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		3,395.73

71.05.10	Servicios Personales por Contrato		7,272.00
71.05.13	Subrogaciones		0.00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		77,851.15
71.06.01	Aporte Patronal		46,007.55
71.06.02	Fondos de reserva		31,843.60
71.07	Indemnizaciones		2,200.00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		2,200.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		157,115.92
73.02	Servicios Generales		0.00
73.02.02	Fletes y Maniobras		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00
73.03.01	Pasajes al Interior		200.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		800.00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		0.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		0.00
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		0.00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		0.00
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		85,615.92
73.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas		85,615.92
	Fiscalización convenio con la SCTEA (alcantarillados pluviales y obras complementarias)	85,615.92	
73.07	Egresos en Informática		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		70,500.00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		0.00
73.08.04	Materiales De Oficina		500.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		70,000.00
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables		0.00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
73.14.03	Mobiliarios		0.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
73.14.06	Herramientas		0.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
75	OBRAS PUBLICAS		853,259.59
75.01	Obras de Infraestructura		756,568.72
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento		337,264.49
	Plan de Inversión año 2025	250,000.00	

	Plan de Inversión año 2025 (Arrastres presupuesto participativo 2024)	87,264.49	
75.01.05	Transporte y Vías		28,500.00
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastres)	0.00	
	Plan de Inversión año 2025	28,500.00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		390,804.23
	Plan de Inversión año 2025	39,500.00	
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre presupuesto participativo 2024)	351,304.23	
75.04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones		0.00
75.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		0.00
75.05	Mantenimiento y Reparaciones		96,690.87
75.05.01	Obras de Infraestructura		96,690.87
	Plan de Inversión año 2025 (Arrastre presupuesto participativo 2024)	83,690.87	
	Plan de Inversión año 2025	13,000.00	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		0.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		0.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		0.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		0.00
77.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		1,800.00
84.01	Bienes Muebles		1,800.00
84.01.03	Mobiliarios		500.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		1,300.00
84.01.06	Herramientas		0.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		0.00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		0.00
88.99	Asignaciones a Distribuir		0.00
88.99.01	Asignaciones a Distribuir		0.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
96.02	Amortización Deuda Interna		0.00
96.02.01	Al Sector Público Financiero		0.00
	Al Sector Público Financiero		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			1,587,226.88

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		1,585,426.88

71	GASTOS EN PERSONAL		575,051.37
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		157,115.92
75	OBRAS PUBLICAS		853,259.59
77	OTROS GASTOS DE INVERSION		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,800.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,800.00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		0.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			1,587,226.88

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función IV. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROGRAMA 2. UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO.

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Plan de Desarrollo Estratégico de la unidad;
2. Plan Operativo Anual de la Unidad y su evaluación periódica;
3. Plan Anual de Compras de Unidad;
4. Informe de cumplimiento de Ordenanza Municipales de su ámbito;
5. Propuesta de reglamento para la administración de bienes institucionales, en su competencia;
6. Plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria;
7. Estrategias e informes de control de seguridad;
8. Reporte de mantenimientos a vehículos y maquinaria;
9. Informe de costos de operación para el mantenimiento y reparación de equipos, previo análisis técnico;
10. Informe de constatación Física de materiales y repuestos en la ejecución de trabajo (estado de bienes);
11. Base de Datos con reportes de reparación de vehículos y equipos;
12. Informe de requerimientos para adquisición de repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, neumáticos, maquinaria, vehículos y demás relacionados a su competencia;
13. Informes Técnicos;
14. Base de Datos con información Digital y Física;
15. Informe de la coordinación para la entrega de los aceites usados para su respectivo reciclaje;
16. Informes de la ejecución o cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en las Normas legales, ordenanzas vigentes y las que disponga la máxima autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia.
17. Los demás Productos que determinen las Normas Legales vigentes.

c) **Unidad Ejecutora:** Unidad de Talleres y Mantenimiento.

d) **El costo del programa asciende a \$323.103,15 dólares americanos**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 4.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION, DESARROLLO VIAL E INFRAESTRUCTURA		
	SUBPROGRAMA 2.- UNIDAD DE TALLERES Y MANTENIMIENTO		
7	GASTOS DE INVERSIÓN		241,546.91
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		237,546.91
73.02	Servicios Generales		100,000.00
73.02.02	Fletes y Maniobras		0.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		0.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		0.00
73.02.55	Combustibles		100,000.00
	combustibles 2025	70000	
	saldo contrato combustible (contrato 2024)	30000	
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		44,789.96
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		18,804.75
	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) 2025	10000.00	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM CJAT EN 2024 (ARRASTRE)	2240.00	
	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN EL 2024 (ARRASTRE)	6564.75	
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		25,985.21
	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) 2025	12000.00	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM CJAT EN 2024 (ARRASTRE)	2720.00	
	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN EL 2024 (ARRASTRE)	11265.2	
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		0.00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		0.00
53.07	Egresos en Informática		0.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		0.00
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		0.00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		92,756.95
73.08.03	Lubricantes		14,000.00
73.08.04	Materiales De Oficina		500.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		0.00
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		0.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios		78,256.95
	Repuestos y Accesorios (2025)	30000.00	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZADO, DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADM CJAT EN 2024 (arrastre)	1000.00	
	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN EL 2024 (arrastre)	34240.18	

	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS NO CATALOGADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN 2024 (arrastre)	6360.00	
	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN 2024 (arrastre)	6656.77	
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		0.00
73.14.03	Mobiliarios		0.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos		0.00
73.14.06	Herramientas		0.00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas		0.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		4,000.00
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		4,000.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		4,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		0.00
77.02.01	Seguros		0.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		81,556.24
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		81,556.24
84.01	Bienes Muebles		81,556.24
84.01.03	Mobiliarios		400.00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos		500.00
84.01.05	Vehículos		79,856.24
84.01.06	Herramientas		0.00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		800.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	PASIVO CIRCULANTE		0.00
97.01	Deuda Flotante		0.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		0.00
TOTALES			323,103.15

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN		241,546.91
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		237,546.91
77	OTROS GASTOS DE INVERSION		4,000.00
8	EGRESOS DE CAPITAL		81,556.24
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		81,556.24
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
97	CUENTAS POR PAGAR		0.00
TOTALES			323,103.15

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función 5. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

Programa 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

SUBPROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

1. Registra las transferencias a ser entregadas a entidades Descentralizadas y Autónomas.

b) Unidad Ejecutora: Alcaldía

c) El costo del programa asciende a: \$ 143.684.45

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL
	FUNCION 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	SUBPROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
7	GASTOS INVERSIÓN		143,684.45
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		143,684.45
78.01	Transferencias Para Inversión Al Sector Publico		143,684.45
78.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas		100,000.00
	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cantón Carlos Julio Arosemena Tola	72,223.17	
	Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola	27,776.83	
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales (Multa Superintendencia de Ordenamiento Territorial)		43,684.45
TOTALES			143,684.45

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL
7	GASTOS INVERSIÓN		143,684.45
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		143,684.45
TOTALES			143,684.45

3.2 DETALLE DEL PROGRAMA

Función 5. SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

Descripción:

a) Atribuciones y Responsabilidades:

- Registra las cuentas por pagar correspondientes al año inmediato anterior correspondiente a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras.

b) Unidad Ejecutora: Servicio de la Deuda.

c) El costo del programa asciende a: \$ 317,712.15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL
	FUNCION 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
	SUBPROGRAMA 1.- SERVICIO DE LA DEUDA		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		317,712.15
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		257,512.15
96.02	Amortización Deuda Interna		257,512.15
96.02.01	Al Sector Público Financiero		257,512.15

	BDE crédito 40311 Alcantarillado Sanitario Barrios Central sur Arosemena Tola, suscrito el 23-09-2015 a 15 años plazo (capital)	21,586.05	
	BDE crédito 40373, Sistema de agua potable y alcantarillado sanitario Puni Kotona e ishpingo, suscrito el 15-02-2016 a 10 años plazo (capital)	39,915.93	
	BDE crédito 41252 Obra plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (capital)	95,418.46	
	BDE crédito 41252 Fiscalización plan maestro para la gestión integral de los servicios de agua y alcantarillado, suscrito el 19-12-2019 a 15 años plazo (capital)	4,050.92	
	BDE crédito 41432 Asfaltado en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, suscrito el 29-01-2021 a 10 años plazo (capital)	96,540.79	
97	PASIVO CIRCULANTE		60,200.00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar		60,200.00
	De Cuentas Por Pagar Ejercicio Económico 2024	60,200.00	
	TOTALES		317,712.15

PARTIDA	DENOMINACION		PRESUPUESTO INICIAL
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		317,712.15
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		257,512.15
97	PASIVO CIRCULANTE		60,200.00
	TOTALES		317,712.15

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		1,540,847.14	14%
51	GASTOS EN PERSONAL		1,038,540.19	10%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		147,464.35	1%
56	EGRESOS FINANCIEROS		209,423.72	2%
57	OTROS GASTOS FINANCIEROS		42,796.73	0%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		102,622.15	1%
7	GASTOS DE INVERSIÓN		8,896,355.14	81%
71	GASTOS EN PERSONAL		1,538,219.75	14%
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS		1,041,282.99	10%
75	OBRAS PUBLICAS		6,169,107.95	56%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION		4,060.00	0%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		143,684.45	1%
8	GASTOS DE CAPITAL		175,331.24	2%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		175,331.24	2%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		0.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		317,712.15	3%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		257,512.15	2%
97	CUENTAS POR PAGAR		60,200.00	1%
	TOTALES		10,930,245.67	100%

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	PRESUPUESTO INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		1,540,847.14	14%
7	GASTOS DE INVERSIÓN		8,896,355.14	81%
8	GASTOS DE CAPITAL		175,331.24	2%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		317,712.15	3%
	TOTALES		10,930,245.67	100%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
ANALISIS FINANCIERO
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

GRUPO	INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE INVERSION	TOTAL
11	118,000.00			
13	84,680.00			
14	14,650.00			
17	38,300.00			
18	558,000.00			
19	4,000.00			
24			1,000.00	
27				
28			5,384,318.37	
36		273,721.44		
37		2,587,889.03		
38		1,865,686.83		
	817,630.00	4,727,297.30	5,385,318.37	10,930,245.67
GRUPO	GASTOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		GASTOS DE TRANSFERENCIA, CAPITAL E INVERSION	TOTAL
51	1,038,540.19			
53	147,464.35			
56	209,423.72			
57	42,796.73			
58	102,622.15			
71			1,538,219.75	
73			1,041,282.99	
75			6,169,107.95	
77			4,060.00	
78			143,684.45	
84			175,331.24	
87			0.00	
88			0.00	
96			257,512.15	
97			60,200.00	
	1,540,847.14		9,389,398.53	10,930,245.67

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

DEPENDENCIA FINANCIERA:

<u>Transferencias</u>	<u>5,942,318.37</u>	54%
Ingresos Totales	10,930,245.67	

AUTONOMIA FINANCIERA:

<u>Ingresos Propios</u>	<u>260,630.00</u>	2%
Ingresos Totales	10,930,245.67	

SOLVENCIA FINANCIERA:

<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>817,630.00</u>	-47%
Gastos Corrientes	1,540,847.14	

- | | |
|---|------|
| 1.- Los ingresos totales provienen del Gobierno Central en un: | 54% |
| 2.- El Gad Municipal tiene una autonomía financiera del: | 2% |
| 3.- Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes en un: | -47% |

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 221 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales y, por tanto, constituirán parte integrante de la presente Ordenanza.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA RECAUDACION DE INGRESOS

Primera. En el registro contable se utilizarán únicamente las cuentas constantes en el catálogo general de cuentas y el clasificador presupuestario, emitidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. Para el proceso contable las cuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Tercera. Los títulos de crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, serán refrendados por el Director Financiero, Tesorero, Rentas y Recaudación.

Cuarta. Las obligaciones tributarias no satisfechas en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya de trate de impuestos, tasas y contribuciones, se aplicará a las partidas presupuestarias de ingresos 17.03.01.

Quinta. Los descuentos por pronto pago del impuesto predial urbano y rural, se deducirá el valor del descuento en el correspondiente título de crédito y se registrará el valor en la cuenta 56.01.06 Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos – Valores, del programa 121 Dirección Financiera.

Sexta. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán con recibos provisionales, conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 512 del COOTAD.

Séptima. La emisión oportuna del catastro urbano y rural es responsabilidad de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, los catastros de agua potable, recolección de basura, alcantarillado, arrendamientos, patentes, ocupación de la vía y espacio público es responsabilidad de la Sección Rentas.

Octava. De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrá, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 10% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Novena. Ningún servidor municipal emitirá disposición que tienda a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Décima. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola serán depositadas de forma intacta e inmediata, en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de su recaudación.

Décima Primera. El Tesorero es el responsable de entregar a la Unidad de Contabilidad los Partes Diarios de Recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando los duplicados de los títulos de crédito y el depósito bancario debidamente conciliados.

AUTORIZACION DE GASTOS

Décima Segunda. La Dirección Financiera no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

Décima Tercera. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Décima Cuarta. Para el proceso de la contabilización las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Décima Quinta. El Alcalde será comunicado sobre el saldo de cada una de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos a nivel auxiliar, para la toma de las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y pago.

Décima Sexta. Cuando las órdenes de pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros, el Director Financiero podrá objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Décima Séptima. No se considerará inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de gastos, sino de acuerdo a la recaudación efectiva de los ingresos, por lo tanto, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dará disposiciones sobre la prioridad en los gastos.

Décima Octava. Todos los pagos se realizarán con transferencia directa a cada uno de los beneficiarios, las mismas que serán autorizadas y aprobadas por el Alcalde y Tesorero a través del SPI del Banco Central del Ecuador.

Décima novena. Las disposiciones de pago serán revisadas por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por la Sección Presupuesto y las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Vigésima. El valor recaudado de fondos de terceros, serán informados mensualmente por escrito al Director Financiero por parte de Tesorería y Contabilidad, a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios.

Vigésima Primera. Para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación y horas extraordinarias se observarán las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Vigésima Segunda. La partida presupuestaria de gastos 53.02.07 Difusión, Información y Publicidad se utilizará para rendir cuentas a la ciudadanía sobre las actividades más relevantes ejecutadas por el Gobierno Municipal, así como la difusión de boletines de prensa, convocatorias etc.

Vigésima Tercera. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares.

Vigésima Cuarta. Previo al inicio de los procesos de adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías deberán contar obligatoriamente con la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero.

Vigésima Quinta. Es obligación de los Administradores comunicar a la Dirección Financiera sobre los atrasos en el cumplimiento de los plazos y cronogramas en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios por parte de los contratistas y proveedores a fin de proceder al cobro de las multas a fin de emitir los títulos de crédito y realizar la recaudación.

Vigésima Sexta. En los contratos de estudios y ejecución de obras, se exigirá las siguientes garantías: el 100% del valor del anticipo y el 5% del cumplimiento del contrato, mediante garantía bancaria, póliza de seguros, hipotecas, y depósitos en efectivo, el Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 30 días de anticipación al contratista o a su representante legal y a la empresa que otorgó el seguro para que procedan automáticamente a renovar la garantía y de no dar cumplimiento ejecutarlas dentro de su vigencia so pena de que termine la responsabilidad de la compañía aseguradora, conforme lo dispone la letra e) del artículo 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, (403-12 Norma de Control Interno).

Vigésima Séptima. La devolución de las garantías a los contratistas y proveedores se lo realizará a través de requerimiento escrito por parte del administrador del contrato al Director Financiero y previo el pago de las tasas correspondientes, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de todos los aspectos legales se procederá a su devolución.

Vigésima Octava. El presente presupuesto sea incorporado en el POA y PAC del año 2025, para su ejecución.

Vigésima novena. La presente Ordenanza Presupuestaria, entrará en vigencia a partir del 10 de diciembre del año 2024, una vez que sea sancionado por la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
LIGIA GUADALUPE
CAIZA OBANDO

Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando
**ALCALDESA DEL CANTON
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**



Firmado electrónicamente por:
DORIAN RAMIRO IZA
BARRAGAN

Ab. Dorian Ramiro Iza Barragán
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSION: Que la **ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, fue debatida y aprobada por el Pleno del Concejo municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2024, y del 10 de diciembre del año 2024 en primer y segundo debate, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.



Firmado electrónicamente por:
DORIAN RAMIRO IZA
BARRAGAN

Ab. Dorian Ramiro Iza Barragán
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.- Carlos Julio Arosemena Tola, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2024, a las once horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, está de acuerdo con la constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- SANCIONO, la ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA GUADALUPE
CAIZA OBANDO**

Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando
**ALCALDESA DEL CANTON
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.- CERTIFICO: Que la Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando, Alcaldesa de Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, sancionó, firmó y dispuso la promulgación de la ORDENANZA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2024.-



Firmado electrónicamente por:
**DORIAN RAMIRO IZA
BARRAGAN**

Abg. Dorian Ramiro Iza Barragán
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

A N E X O S

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES EMPLEADOS DE PLANTA 2025

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 111 CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	ING. LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO ALCALDESA	54,096.00 4,508.00	4,508.00 375.67	460.00 38.33	4,508.00 375.67	6,302.18 525.18	69,874.18 5,822.85	516.17	Elección Popular	4,508.00
2	SR. CHONGO PADILLA LUIS GUILLERMO CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	460.00 38.33	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,167.09 2,930.59	258.08	Elección Popular	2,254.00
3	SRA. CORONEL GOMEZ LISETHE MICHELLE CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	460.00 38.33	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,167.09 2,930.59	258.08	Elección Popular	2,254.00
4	SR. GREFA GREFA DIEGO ALEX CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	460.00 38.33	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,167.09 2,930.59	258.08	Elección Popular	2,254.00
5	SRTA. OCAMPO SALINAS ANDREA JALEXI CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	460.00 38.33	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,167.09 2,930.59	258.08	Elección Popular	2,254.00
6	SR. VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO CONCEJAL	27,048.00 2,254.00	2,254.00 187.83	460.00 38.33	2,254.00 187.83	3,151.09 262.59	35,167.09 2,930.59	258.08	Elección Popular	2,254.00
7	YAGUACHI CAYAMBE OLGA MARIA SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIO APOYO 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	460.00 38.33	553.00 46.08	773.09 64.42	8,975.09 747.92	63.32	Planta	553.00
8	TIBALOMBO AÑAMAÑAY GLADYS NOEMI SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIO APOYO 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	460.00 38.33	553.00 46.08	773.09 64.42	8,975.09 747.92	63.32	Para concurso de méritos y oposición	553.00
		202,608.00 16,884.00	16,884.00 1,407.00	3,680.00 306.67	16,884.00 1,407.00	23,603.83 1,966.99	263,659.83 21,971.65			
		8								

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 112. DIRECCION DE PROCURADURÍA SÍNDICA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	LOPEZ FREIRE PABLO SANTIAGO PROCURADOR SINDICO	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47		Libre Remoción	2,190.00
2	ESTRADA COSTALES PATRICIA DEL ROSARIO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	460.00 38.33	622.00 51.83	869.56 72.46	10,037.56 836.46		Planta	622.00
		33,744.00	2,812.00	920.00	2,812.00	3,931.18	44,219.18			
		2,812.00	234.33	76.67	234.33	327.60	3,684.93			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 113. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	MARTINEZ GAVILANES EDWIN SAMUEL SERVIDOR PÚBLICO 4 (SUPERVISOR DE PARTICIPACION CIUDADANA)	11,832.00	986.00	460.00	986.00	1,378.43	15,642.43		Para concurso de méritos y oposición	986.00
2	FLORES IBARRA SERGIO SALOMON SERVIDOR PUBLICO 1 (ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA)	9,804.00	82.17	38.33	82.17	114.87	1,303.54	112.90	Planta	817.00
3	ROJAS CEVALLOS ANDRES DAVID SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ASISTENTE DE COMUNICACIÓN)	8,100.00	675.00	460.00	675.00	943.65	10,853.65	93.55	Planta	675.00
		29,736.00	2,478.00	1,380.00	2,478.00	3,464.24	39,536.24	77.29		
		2,478.00	206.50	115.00	206.50	288.69	3,294.69			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 114. SECRETARIA GENERAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	IZA BARRAGÁN DORIAN RAMIRO SECRETARIA GENERAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47		Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	SANCHEZ MORA MARIETA ALBINA SERVIDOR PUBLICO 1 (SECRETARIA)	9,804.00 817.00	817.00 68.08	460.00 38.33	817.00 68.08	1,142.17 95.18	13,040.17 1,086.68		Planta	817.00
3	GUERRERO GREFA MARIA IRENE SERVIDOR PUBLICO APOYO 1 (TECNICA DE ARCHIVO)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	460.00 38.33	622.00 51.83	869.56 72.46	10,037.56 836.46		Planta	622.00
4	GUAMAN YUQUILEMA MARIA AIDA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (RECEPCIONISTA)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	460.00 38.33	585.00 48.75	817.83 68.15	9,467.83 788.99	71.22	Planta	585.00
		50,568.00 4,214.00	4,214.00 351.17	1,840.00 153.33	4,214.00 351.17	5,891.17 490.93	66,727.17 5,560.60			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 115: DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	BRITO ESPINOZA EVEN PENELOPE DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47	250.76	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	CURIPALLO GAIBOR DINA ADELA SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 2 (SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	460.00 38.33	553.00 46.08	773.09 64.42	8,975.09 747.92	63.32	Planta	553.00
3	CASTILLO BARROSO ROBINSON ADEMAR SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (AUXILIAR DE PROVEEDURIA)	8,796.00 733.00	733.00 61.08	460.00 38.33	733.00 61.08	1,024.73 85.39	11,746.73 978.89	83.93	Planta	733.00
4	CANDO CANDO EDUARDO SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16	161.67	Planta	1,412.00
5	VILATUÑA VALLE MARLON JEFERSON SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	460.00 38.33	675.00 56.25	943.65 78.64	10,853.65 904.47	77.29	Planta	675.00
6	GUERRERO GREFA JULIA YESEÑA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	460.00 38.33	675.00 56.25	943.65 78.64	10,853.65 904.47	77.29	Planta	675.00
7	CHUQUIMARCA OBANDO OCTAVIO SERVIDOR PUBLICO 1 (PROVEEDOR)	9,804.00 817.00	817.00 68.08	460.00 38.33	817.00 68.08	1,142.17 95.18	13,040.17 1,086.68	93.55	Planta	817.00
8	CALDERON ROSERO CARMEN ARACELI SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE COMPRAS PÚBLICAS)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 38.33	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,303.54	112.90	Planta	986.00
9	AGUALSACA GREFA MARIA JOSEFINA SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16	161.67	Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional	1,412.00
10	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4 (ANALISTA DE TALENTO HUMANO)	8,796.00 733.00	733.00 61.08	460.00 38.33	733.00 61.08	1,024.73 85.39	11,746.73 978.89	83.93	Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional	733.00
11	SALGUERO GAIBOR PATRICIO JAVIER	11,832.00	986.00	460.00	986.00	1,378.43	15,642.43		Planta	

	SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)	986.00	82.17	38.33	82.17	114.87	1,303.54	112.90		986.00
12	CHUQUIMARCA GUAMAN NELLY ROCIO SERVIDOR PUBLICO 6 (MEDICO OCUPACIONAL)	16,944.00	1,412.00	460.00	1,412.00	1,973.98	22,201.98		Planta	
		1,412.00	117.67	38.33	117.67	164.50	1,850.16	161.67		1,412.00
13	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73		Concurso de méritos y oposición Nombramiento Provisional	733.00
		733.00	61.08	38.33	61.08	85.39	978.89	83.93		
		159,804.00	13,317.00	5,980.00	13,317.00	18,617.17	211,035.17			
		13,317.00	1,109.75	498.33	1,109.75	1,551.43	17,586.26			

13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 121 DIRECCION FINANCIERA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	MOYANO BARRAGAN HENRY DAVID DIRECTOR FINANCIERO	26,280.00	2,190.00	460.00	2,190.00	3,061.62	34,181.62	250.76	Encargado	2,190.00
2	LEON GUERRERO DENNIS VICENTE SERVIDOR PUBLICO 7 (CONTADOR GENERAL)	20,112.00	1,676.00	460.00	1,676.00	2,343.05	26,267.05		Encargado	
3	ACURIO ACURIO MAGDA LORENA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (SECRETARIA)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73	191.90	Planta	1,676.00
4	CANDO CANDO BETY SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE PRESUPUESTO)	11,832.00	986.00	460.00	986.00	1,378.43	15,642.43	83.93	Encargado	986.00
5	YAMBAY CANDO TERESA SERVIDOR PUBLICO 1 (GUARDALMACEN)	9,804.00	817.00	460.00	817.00	1,142.17	13,040.17	93.55	Planta	817.00
6	CHAVEZ VERDUGA NELLY DE JESUS SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (APOYO DE BODEGA)	8,100.00	675.00	460.00	675.00	943.65	10,853.65	77.29	Planta	675.00
7	PILAY JAPON ROSA MARIA SERVIDOR PUBLICO 7 (TESORERA)	20,112.00	1,676.00	460.00	1,676.00	2,343.05	26,267.05	191.90	Libre nombramiento y remoción	1,676.00
8	PEREZ PORTILLA MARIA CRISTINA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (RECAUDADORA)	8,100.00	675.00	460.00	675.00	943.65	10,853.65	77.29	Planta	675.00
9	GUERRERO GREFA MERY ADELA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE RENTAS)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73	83.93	Planta	733.00
10	CERDA ANDI ELIZABETH TERESA SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	7,464.00	622.00	460.00	622.00	869.56	10,037.56	71.22	Planta	622.00
11	GOMEZ BARROSO MAGALY ROCIO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (ANALISTA DE TESORERIA)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73	83.93	Planta	733.00
		138,192.00	11,516.00	5,060.00	11,516.00	16,099.37	182,383.37			
		11,516.00	959.67	449.05	959.67	1,341.61	15,225.99			
11										

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 122 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	ARAUJO ESCOBAR SILVIA GRETA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47		Periodo fijo	2,190.00
2	CARRILLO ELIANA MARIVEL SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	460.00 38.33	675.00 56.25	943.65 78.64	10,853.65 904.47		Planta	675.00
		34,380.00	2,865.00	920.00	2,865.00	4,005.27	45,035.27			
		2,865.00	238.75	76.67	238.75	333.77	3,752.94			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 211. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2022
1	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO	26,280.00	2,190.00	460.00	2,190.00	3,061.62	34,181.62		Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	BONILLA BONILLA RUTH NATALIA	11,832.00	986.00	460.00	986.00	1,378.43	15,642.43		Concurso de mérito y oposición	
	SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE TURISMO)	986.00	82.17	38.33	82.17	114.87	1,303.54	112.90	Nombramiento Provisional	986.00
3	TAPUY HUATATOCA PEDRO ENRIQUE	7,464.00	622.00	460.00	622.00	869.56	10,037.56		Planta	
	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (PROMOTOR DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO)	622.00	51.83	38.33	51.83	72.46	836.46	71.22		622.00
4	JIMENEZ LARA GILBERT ADALBERTO	16,944.00	1,412.00	460.00	1,412.00	1,973.98	22,201.98		Planta	
	SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN)	1,412.00	117.67	38.33	117.67	164.50	1,850.16	161.67		1,412.00
5	CERDA MAMALLACTA JANETH PATRICIA	9,804.00	817.00	460.00	817.00	1,142.17	13,040.17		Planta	
	SERVIDOR PUBLICO 1 (SECRETARIA)	817.00	68.08	38.33	68.08	95.18	1,086.68	93.55		817.00
6	CANDO CANDO SAMUEL ANTONIO	13,032.00	1,086.00	460.00	1,086.00	1,518.23	17,182.23		Planta	
	SERVIDOR PUBLICO 6 (SUPERVISOR DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL)	1,086.00	90.50	38.33	90.50	126.52	1,431.85	124.35		1,086.00
		85,356.00	7,113.00	2,760.00	7,113.00	9,943.97	112,285.97			
		7,113.00	592.75	230.00	592.75	828.66	9,357.16			
6										

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 311: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	GUATEMAL QUILLO GONZALO FELICIANO DIRECTOR TECNICO DE PLANIFICACION CANTONAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47	250.76	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	MERA RIVADENEIRA MIGUEL ERNESTO SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16		Concurso de Méritos y Oposición Nombramiento Provisional (comisión de servicios)	1,412.00
3	CAMPOS ESPANTOSO LUIS ALEJANDRO SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE AVALÚOS Y CATASTROS)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16		Planta	1,412.00
4	MAZON CUITCHAN JEFERSON SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE REGULACION Y CONTROL URBANO Y RURAL)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16		Planta	1,412.00
5	SERVIDOR PUBLICO 5 (GEOGRAFO)	14,544.00 1,212.00	1,212.00 101.00	460.00 38.33	1,212.00 101.00	1,694.38 141.20	19,122.38 1,593.53	138.77	Planta	1,212.00
6	ESTRADA MESA RINA MERCEDES SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	460.00 38.33	622.00 51.83	869.56 72.46	10,037.56 836.46	71.22	Planta	622.00
7	CHULCO NUÑEZ MARCOS ANIBAL SERVIDOR PUBLICO 1 (TOPÓGRAFO)	9,804.00 817.00	817.00 68.08	460.00 38.33	817.00 68.08	1,142.17 95.18	13,040.17 1,086.68	93.55	Planta	817.00
8	ALVARADO ANDY JUANA BEATRIZ SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SECRETARIA)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	460.00 38.33	622.00 51.83	869.56 72.46	10,037.56 836.46		Planta	622.00
9	RODRIGUEZ GOMEZ CRHISTIAN ALEXANDER SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE TRANSPORTE)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 38.33	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,303.54	112.90	Concurso de Méritos y Oposición Nombramiento Provisional	986.00
10	ALMEIDA RODRIGUEZ NANCY GARDENIA SERVIDOR PUBLICO 5 (TECNICO DE INGENIERIA CIVIL)	14,544.00 1,212.00	1,212.00 101.00	460.00 38.33	1,212.00 101.00	1,694.38 141.20	19,122.38 1,593.53	138.77	Planta	1,212.00
10		142,764.00 11,897.00	11,897.00 991.42	4,600.00 383.33	11,897.00 991.42	16,632.01 1,386.00	187,790.01 15,649.17			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	NAUCIN JIMA RICARDO MANUEL DIRECTOR DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47	250.76	Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	TAYUPANDA ARELLANO HUGO JEREMIAS SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS SÓLIDOS)	16,944.00 1,412.00	1,412.00	460.00	1,412.00	1,973.98	22,201.98		Planta	1,412.00
3	MUÑOZ OÑA DAYUMA DAYANA SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 38.33	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,303.54	112.90	Planta	986.00
4	CHUQUIMARCA OBANDO JULIO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 (SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y VIVEROS)	7,464.00 622.00	622.00 51.83	460.00 38.33	622.00 51.83	869.56 72.46	10,037.56 836.46	71.22	Planta	622.00
5	CACHUPUD GUAMAN ANGEL WILFRIDO SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 (SECRETARIO)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	460.00 38.33	585.00 48.75	817.83 68.15	9,467.83 788.99	66.98	Planta	585.00
6	SHIGUANGO ANDY SAMUEL TITO SERVIDOR PUBLICO 3 (SUPERVISOR DE GESTION DE RIESGOS)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 38.33	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,303.54	112.90	Planta	986.00
7	SANCHEZ MORA KARINA ELIZABETH SERVIDOR PUBLICO 3 (COMISARIO MUNICIPAL)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 38.33	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,303.54	112.90	Planta	986.00
		93,204.00 7,767.00	7,767.00 647.25	3,220.00 268.33	7,767.00 647.25	10,858.27 904.86	122,816.27 10,234.69			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2025

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2022
1	TINTIN SALAZAR DARIO JAVIER DIRECTOR DE DESARROLLO VIAL Y OBRASPÚBLICAS	26,280.00 2,190.00	2,190.00 182.50	460.00 38.33	2,190.00 182.50	3,061.62 255.14	34,181.62 2,848.47		Libre nombramiento y remoción	2,190.00
2	TORRES GUEVARA NATALIA ELIZABETH SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 (SECRETARIA)	8,100.00 675.00	675.00 56.25	460.00 38.33	675.00 56.25	943.65 78.64	10,853.65 904.47		Planta	675.00
3	VIZUETE CHINACHI DANY JAVIER SERVIDOR PUBLICO 6 (COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN)	16,944.00 1,412.00	1,412.00 117.67	460.00 38.33	1,412.00 117.67	1,973.98 164.50	22,201.98 1,850.16		Planta	1,412.00
4	DAHUA TAPUY KLIDER CARLOS SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 (DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE)	7,020.00 585.00	585.00 48.75	460.00 33.75	585.00 48.75	817.83 68.15	9,467.83 784.40		Concurso de Méritos y Oposición Nombramiento Provisional	585.00
5	VEGA SANTANDER CHRISTOPHER ANTONIO SERVIDOR PUBLICO 3 (DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE)	11,832.00 986.00	986.00 82.17	460.00 33.75	986.00 82.17	1,378.43 114.87	15,642.43 1,298.95		Planta	986.00
6	CAIZA OBANDO JENNY VIVIANA SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 2(SECRETARIA)	6,636.00 553.00	553.00 46.08	460.00 33.75	553.00 46.08	773.09 64.42	8,975.09 743.34		Planta	553.00
		76,812.00	6,401.00	2,760.00	6,401.00	8,948.60	101,322.60			
6		6,401.00	533.42	216.25	533.42	745.72	8,429.80			

REMUNERACIONES TRABAJADORES DE PLANTA 2025

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 111. CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERS.	RMU 2025	OBSERVACION
1	TIBALOMBO CHELA JHONNY WILFRIDO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	214.56 17.88	53.64 4.47	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,129.17 927.43	56.32	596.00	Planta
		7,152.00 596.00	214.56 17.88	53.64 4.47	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,129.17 927.43			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 115 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBS. ANTIG.	TRANS	ALIM.	GUARDIANIA NOCTURNA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2025	OBSERVACIONES
1	OCAMPO URBINA GERARDO MIGUEL CHOFE DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	214.56	303.96	132.00	1,056.00	0.00	596.00	460.00	596.00	868.97	11,379.49			Planta
									38.33	49.67	72.41	948.29	56.32	596.00	
2	AJON ALVARADO NANCY FLORA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	134.64	201.96	132.00	1,056.00	0.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,656.54			Planta
									38.33	46.75	68.16	888.04	53.01	561.00	
3	CALAPUCHA PISANGO ROSA MANUELA AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	387.09	132.00	1,056.00	0.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,707.03			Planta
									38.33	46.75	68.16	892.25	53.01	561.00	
4	CURIPALLO GAIBOR ELIDA ROCIO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	235.62	132.00	1,056.00	0.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,555.56			Planta
									38.33	46.75	68.16	879.63	53.01	561.00	
5	GUDIÑO GUDIÑO CESAR OSWALDO AUXILIAR DE SERVICIOS (1-34)	6,732.00	0.00	403.92	132.00	1,056.00	0.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86			Planta
									38.33	46.75	68.16	893.65	53.01	561.00	
6	AGUINDA TAPUY RODOLFO TARCICIO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	134.64	269.28	132.00	1,056.00	933.32	561.00	460.00	561.00	817.94	11,657.18			Planta
									38.33	46.75	68.16	971.42	53.01	561.00	
7	GOMEZ SUAREZ WILMER MAURO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	67.32	353.43	132.00	1,056.00	933.24	561.00	460.00	561.00	817.94	11,673.93			Planta
									38.33	46.75	68.16	972.83	53.01	561.00	
8	PADEDES ARELLANO ANGEL EDUARDO	6,732.00	67.32	403.92	132.00	1,056.00	933.36	561.00	460.00	561.00	817.94	11,724.54			Planta

	GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	561.00	5.61	33.66	11.00	88.00	77.78	46.75	38.33	46.75	68.16	977.04	53.01	561.00	
9	GUERRERO GREFA JAVIER JEOVANNY GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	134.64	403.92	132.00	1,056.00	933.36	561.00	460.00	561.00	817.94	11,791.86			Planta
		561.00	11.22	33.66	11.00	88.00	77.78	46.75	38.33	46.75	68.16	982.65	53.01	561.00	
10	HUATATOCA ANDI RUBEN HUMBERTO GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	269.28	403.92	132.00	1,056.00	933.36	561.00	460.00	561.00	817.94	11,926.50			Planta
		561.00	22.44	33.66	11.00	88.00	77.78	46.75	38.33	46.75	68.16	993.87	53.01	561.00	
11	YASACA TENE JUAN GABRIEL GUARDIA ADMINISTRATIVO (1-113)	6,732.00	0.00	370.26	132.00	1,056.00	933.36	561.00	460.00	561.00	817.94	11,623.56			Planta
		561.00	0.00	30.86	11.00	88.00	77.78	46.75	38.33	46.75	68.16	968.63	53.01	561.00	
		74,472.00	1,022.40	3,737.28	1,452.00	11,616.00	5,600.00	6,206.00	5,060.00	6,206.00	9,048.35	124,420.03			
		6,206.00	85.20	311.44	121.00	968.00	466.66	517.17	421.67	517.17	754.03	10,368.33			
11															

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	GUARDIANIA NOCTURNA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2025	MODALIDAD
1	CERDA MAMALLACTA STALIN MAXS AYUDANTE DE BODEGA (1-48)	6,732.00 561.00	0.00	151.47 12.62	132.00 11.00	1,056.00 88.00	0.00 0.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,471.41 872.62	53.01	561.00	Planta
1		6,732.00 561.00	0.00	151.47 12.62	132.00 11.00	1,056.00 88.00	0.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,471.41 872.62			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 122 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT.	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL	RMU	MODALIDAD
1	LUCIANO JAVIER MARQUEZ VARGAS AUXILIAR DE ARCHIVO (1-14)	6,732.00 561.00	134.64 11.22	218.79 18.23	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,673.37 889.45	9.45% 53.01	2025 561.00	Planta
		6,732.00 561.00	134.64 11.22	218.79 18.23	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,673.37 889.45			
1														

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 211 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE DE TRANSTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERS.	RMU 2025	OBSERVACION
1	VILLACIS NACEVILLA OSCAR ALEXANDER CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	143.04 11.92	339.72 28.31	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,343.73 945.31	56.32	596.00	Planta
2	VILLAGOMEZ ERAZO ALFREDO GONZALO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	0.00 0.00	447.00 37.25	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,307.97 942.33	56.32	596.00	Planta
		14,304.00 1,192.00	143.04 11.92	786.72 65.56	264.00 22.00	2,112.00 176.00	1,192.00 99.33	920.00 76.67	1,192.00 99.33	1,737.94 144.83	22,651.70 1,887.64			
		2												

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 311 DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2025	MODALIDAD
1	JORNALERO (1-122)	6,732.00 561.00	0.00 0.00	0.00	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,319.94 859.99	53.01	561.00	Planta
2	HUATATOCA ANDI LEONARDO CADENERO (1-93)	6,732.00 561.00	336.60 28.05	420.75 35.06	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	11,077.29 923.11	53.01	561.00	Planta
3	GREFA HUATATOCA CESAR VICENTE CADENERO (1-93)	6,732.00 561.00	67.32 5.61	420.75 35.06	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,808.01 900.67	53.01	561.00	Planta
4	PAREDES ARELLANO FROILAN BLADIMIR AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (1-78)	6,732.00 561.00	67.32 5.61	151.47 12.62	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,538.73 878.23	53.01	561.00	Planta
		26,928.00 2,244.00	471.24 39.27	992.97 82.75	528.00 44.00	4,224.00 352.00	2,244.00 187.00	1,840.00 153.33	2,244.00 187.00	3,271.75 272.65	42,743.96 3,562.00			
4														

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERSONAL 9.45%	RMU 2025	MODALIDAD
1	CAIZA PORTILLA JORGE DOMINGO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	0.00 0.00	429.12 35.76	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,290.09 940.84	56.32	596.00	Planta
2	CUERO GONZALES GUALBERTO MARIANO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	143.04 11.92	250.32 20.86	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,254.33 937.86	56.32	596.00	Planta
3	OBANDO PALCO JOSE MARIA PLOMERO (2-190)	6,936.00 578.00	0.00 0.00	433.50 36.13	132.00 11.00	1,056.00 88.00	578.00 48.17	460.00 38.33	578.00 48.17	842.72 70.23	11,016.22 918.02	54.62	578.00	Planta
4	GUALTI GUAMAN JOSE ALEJANDRO CHOFER VEHICULO LIVIANO (3-232)	7,152.00 596.00	0.00 0.00	429.12 35.76	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,290.09 940.84	56.32	596.00	Planta
5	TAPUY AGUINDA LUIS ALFONSO GASFITERO O PLOMERO (2-190)	6,936.00 578.00	0.00 0.00	416.16 34.68	132.00 11.00	1,056.00 88.00	578.00 48.17	460.00 38.33	578.00 48.17	842.72 70.23	10,998.88 916.57	54.62	578.00	Planta
6	AYALA NARANKAS CESAR ANIBAL JORNALERO (1-122)	6,732.00 561.00	67.32 5.61	387.09 32.26	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,774.35 897.86	53.01	561.00	Planta
7	BARRAGAN BARRAGAN LUIS POMPILO JORNALERO (1-122)	6,732.00 561.00	134.64 11.22	269.28 22.44	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,723.86 893.65	53.01	561.00	Planta
8	TAPUY GREFA CESARIO EUSEBIO JORNALERO (1-122)	6,732.00 561.00	0.00 0.00	403.92 33.66	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,723.86 893.65	53.01	561.00	Planta
9	TAPUY SHIGUANGO HUMBERTO HONORIO JORNALERO (1-122)	6,732.00 561.00	201.96 16.83	235.62 19.64	132.00 11.00	1,056.00 88.00	561.00 46.75	460.00 38.33	561.00 46.75	817.94 68.16	10,757.52 896.46	53.01	561.00	Planta

10	ALLAICA GUAMBO JOSE NICOLAS JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	403.92	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86	53.01	561.00	
11	YAMBAY LLANGARI RAMON JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	403.92	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86	53.01	561.00	Planta
12	JIMENEZ URRUTIA JORGE EUCLIDES CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00	147.36	460.50	132.00	1,056.00	614.00	460.00	614.00	895.21	11,747.07	58.02	614.00	Planta
13	GUADALUPE LOMBEIDA IVAN DAGOBERTO JORNALERO (1-122)	6,732.00	0.00	370.26	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,690.20	53.01	561.00	Planta
14	RAMON INAMAGUA FABIAN MIGUEL CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00	214.56	268.20	132.00	1,056.00	596.00	460.00	596.00	868.97	11,343.73	56.32	596.00	Planta
15	GUERRERO ARIAS MANUEL MESIAS GASFITERO O PLOMERO (2-190)	6,936.00	208.08	86.70	132.00	1,056.00	578.00	460.00	578.00	842.72	3,941.50	54.62	578.00	Planta
16	CAYAMBE CAYAMBE SEGUNDO FRANCISCO JORNALERO (1-122)	6,660.00	0.00	83.25	132.00	1,056.00	555.00	460.00	555.00	809.19	3,650.44	52.45	555.00	Planta
17	ANDI GREFA DANIEL JHON JORNALERO (1-122)	6,660.00	133.20	83.25	132.00	1,056.00	555.00	460.00	555.00	809.19	3,783.64	52.45	555.00	Planta
18	ANDI ANDY MARGOTH LOURDES JORNALERO (1-122)	6,660.00	66.60	83.25	132.00	1,056.00	555.00	460.00	555.00	809.19	3,717.04	52.45	555.00	Planta
19	VELEZ VERA CRISTO ESTALITO POLICIA MUNICIPAL (3-246)	7,152.00	71.52	393.36	132.00	1,056.00	596.00	460.00	596.00	868.97	11,325.85	56.32	596.00	Planta
		131,040.00	1,388.28	5,890.74	2,508.00	20,064.00	10,920.00	8,740.00	10,920.00	15,921.36	180,476.38			
		10,920.00	115.69	490.90	209.00	1,672.00	910.00	728.33	910.00	1,326.78	15,039.70			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411 DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2025														
No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIG.	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ALIMENTACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PERS.	RMU 2025	OBSERVACION
1	COSTALES PEREZ MARCO RUFINO CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS (3-232)	7,152.00 596.00	0.00	286.08 23.84	132.00 11.00	1,056.00 88.00	596.00 49.67	460.00 38.33	596.00 49.67	868.97 72.41	11,147.05 928.92	56.32	596.00	Planta
2	BARAHONA SALAZAR EDISON RICHARD CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	0.00	276.30 23.03	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,415.51 951.29	58.02	614.00	Planta
3	CASTILLO SANTIN JOSE LEONARDO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	0.00	349.98 29.17	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,489.19 957.43	58.02	614.00	Planta
4	SALINAS DIAZ JORGE HUMBERTO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	0.00	276.30 23.03	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,415.51 951.29	58.02	614.00	Planta
5	RIVERA BALSECA JOSE EDUARDO CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	73.68 6.14	368.40 30.70	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,581.29 965.11	58.02	614.00	Planta
6	VALLEJO ALVAREZ EDWIN JHONNY CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	0.00	442.08 36.84	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,581.29 965.11	58.02	614.00	Planta
7	SANCHEZ MORA JOSE LUIS CHOFER DE VEHICULOS PESADOS (4-250)	7,368.00 614.00	73.68 6.14	460.50 38.38	132.00 11.00	1,056.00 88.00	614.00 51.17	460.00 38.33	614.00 51.17	895.21 74.60	11,673.39 972.78	58.02	614.00	Planta
8	APOLO SARANGO MANUEL BENIGNO OPERADOR RETROEXCAVADORA (5-302)	8,532.00 711.00	170.64 14.22	341.28 28.44	132.00 11.00	1,056.00 88.00	711.00 59.25	460.00 38.33	711.00 59.25	1,036.64 86.39	13,150.56 1,095.88	67.19	711.00	Planta
9	CAIZA GOMEZ WILSON DARWIN OPERADOR MOTONIVELADORA (5-299)	8,539.20 711.60	85.40 7.12	426.96 35.58	132.00 11.00	1,056.00 88.00	711.60 59.30	460.00 38.33	711.60 59.30	1,037.51 86.46	13,160.27 1,096.69	67.25	711.60	Planta
10	GOMEZ PAREDES LUIS ALBERTO	8,539.20	85.40	341.57	132.00	1,056.00	711.60	460.00	711.60	1,037.51	13,074.88			

	OPERADOR DE TRACTOR (5-307)	711.60	7.12	28.46	11.00	88.00	59.30	38.33	59.30	86.46	1,089.57	67.25	711.60	Planta
11	PAREDES ARELLANO DARWIN FABIAN OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER (5-277)	8,100.00	243.00	263.25	132.00	1,056.00	675.00	460.00	675.00	984.15	12,588.40	63.79	675.00	Planta
12	GUALLI SELA ANGEL DAVID OPERADOR DE RODILLO (5-303)	8,539.20	256.18	298.87	132.00	1,056.00	711.60	460.00	711.60	1,037.51	13,202.96	67.25	711.60	Planta
13	GUEVARA HERNANDEZ ANIBAL MESIAS OPERADOR DE EXCAVADORA (5-286)	8,539.20	85.40	405.61	132.00	1,056.00	711.60	460.00	711.60	1,037.51	13,138.92	67.25	711.60	Planta
14	RODRIGUEZ SILVA LUIS RAMIRO OPERADOR TRACTOR (5-307)	8,539.20	0.00	426.96	132.00	1,056.00	711.60	460.00	711.60	1,037.51	13,074.87	67.25	711.60	Planta
15	YASACA AMAGUAY GUILLERMO DAMIAN OPERADOR RETROEXCAVADORA (5-302)	8,539.20	170.78	320.22	132.00	1,056.00	711.60	460.00	711.60	1,037.51	13,138.91	67.25	711.60	Planta
16	RODRIGUEZ SILVA MARCO ANTONIO AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA (1-59)	6,732.00	0.00	403.92	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86	53.01	561.00	Planta
17	TAPUY AGUINDA ALBERTO LUIS AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA (1-67)	6,732.00	0.00	387.09	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,707.03	53.01	561.00	Planta
18	ANDY CERDA KLEBER HERNAN MECANICO (2-196)	6,936.00	138.72	294.78	132.00	1,056.00	578.00	460.00	578.00	842.72	11,016.22	54.62	578.00	Planta
19	CURIPALLO GAIBOR ALFONSO HENRY AYUDANTE DE MECANICA (1-65)	6,732.00	67.32	252.45	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,639.71	53.01	561.00	Planta
20	CHONGO PADILLA ALVARO GREGORIO SOLDADOR (2-221)	6,936.00	0.00	398.82	132.00	1,056.00	578.00	460.00	578.00	842.72	10,981.54	54.62	578.00	Planta
21	TAPUY PATRICIO MARIO AYUDANTE DE SUELDA (1-90)	6,732.00	0.00	403.92	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86	53.01	561.00	Planta
22	VILLEGAS NORBOA JUAN PABLO AYUDANTE DE SUELDA (1-90)	6,732.00	134.64	269.28	132.00	1,056.00	561.00	460.00	561.00	817.94	10,723.86	53.01	561.00	Planta
23	GUAMAN GUALLI LUIS ALFREDO ELECTRICISTA (1-184)	6,936.00	138.72	433.50	132.00	1,056.00	578.00	460.00	578.00	842.72	11,154.94	54.62	578.00	Planta

24	ANDY CERDA MILTON FRANCISCO CARPINTERO (2-174)	6,936.00	578.00	0.00	420.75	132.00	1,056.00	88.00	578.00	48.17	460.00	38.33	578.00	48.17	842.72	70.23	11,003.47	54.62	578.00	Planta
25	GUAMAN YUQUILEMA MIGUEL ANGEL AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6,732.00		134.64	319.77	132.00	1,056.00		561.00		460.00		561.00		817.94		10,774.35			
26	OBANDO GUASHPA SEGUNDO ISIDRO AYUDANTE DE CARPINTERIA (1-51)	6,732.00		67.32	370.26	132.00	1,056.00		561.00		460.00		561.00		817.94		10,757.52			
27	SILVA TAIPE JORGE ALBAÑIL (2-171)	6,936.00	578.00	0.00	416.16	132.00	1,056.00	88.00	578.00	48.17	460.00	38.33	578.00	48.17	842.72	70.23	10,998.88	54.62	578.00	Planta
28	TAYUPANDA QUIROZ FRANCISCO ALBAÑIL (2-171)	6,936.00	578.00	0.00	416.16	132.00	1,056.00	88.00	578.00	48.17	460.00	38.33	578.00	48.17	842.72	70.23	10,998.88	521.43	578.00	Planta
29	VARGAS HUATATOCA MAURO CLEMENTE ALBAÑIL (2-171)	6,936.00	578.00	69.36	277.44	132.00	1,056.00	88.00	578.00	48.17	460.00	38.33	578.00	48.17	842.72	70.23	10,929.52	54.62	578.00	Planta
30	BALLIN PACALLA SEGUNDO EDUARDO ALBAÑIL (2-171)	6,936.00	578.00	138.72	260.10	132.00	1,056.00	88.00	578.00	48.17	460.00	38.33	578.00	48.17	842.72	70.23	10,981.54	54.62	578.00	Planta
31	GUISHA SANAITAN JOSE ANTONIO JORNALERO (1-122)	6,732.00	561.00	134.64	252.45	132.00	1,056.00	88.00	561.00	46.75	460.00	38.33	561.00	46.75	817.94	68.16	10,707.03	53.01	561.00	Planta
32	ALVARADO TANGUILA OCTABIO VICENTE JORNALERO (1-122)	6,732.00	561.00	134.64	302.94	132.00	1,056.00	88.00	561.00	46.75	460.00	38.33	561.00	46.75	817.94	68.16	10,757.52	53.01	561.00	Planta
33	CHULCO NUÑEZ ANTONIO JOSE JEFE DE TRABAJOS (6-347)	9,276.00	773.00	92.76	463.80	132.00	1,056.00	88.00	773.00	64.42	460.00	38.33	773.00	64.42	1,127.03	93.92	14,153.59	73.05	773.00	Planta
34	GUERRERO ARIAS SIMON CIRINEO JORNALERO (1-122)	6,732.00	561.00	134.64	252.45	132.00	1,056.00	88.00	561.00	46.75	460.00	38.33	561.00	46.75	817.94	68.16	3,975.03	53.01	561.00	Planta
		251,311.20	20,942.60	2,630.28	11,880.40	4,488.00	35,904.00	2,992.00	20,942.60	1,745.22	15,640.00	1,303.33	20,942.60	1,745.22	30,534.31	387,541.39	32,295.12			

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS
LOSEP 2025**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 211. SECCION DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	SERVIDOR PUBLICO 6 COORDINADOR UAPDS	16,944.00	1,412.00	460.00	1,412.00	1,973.98	22,201.98	161.67	Contrato GAD	1,412.00
2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 PROMOTOR DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES	7,020.00	585.00	460.00	585.00	817.83	9,467.83		Contrato GAD	585.00
3	SERVIDOR PUBLICO 3 TECNICO DE DESARROLLO SOCIAL	11,832.00	986.00	460.00	986.00	1,378.43	15,642.43	112.90	Contrato GAD	986.00
4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	7,464.00	622.00	460.00	622.00	869.56	10,037.56	71.22	Contrato GAD	622.00
5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 PROMOTOR DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES	7,020.00	585.00	460.00	585.00	817.83	9,467.83	66.98	Contrato GAD	585.00
6	(CUIDADOR POBLACION ADULTA MAYOR) CONVENIO ADULTOS MAYORES MIES - GAD AT (APORTA MIES)	4,050.00	337.50	230.00	337.50	471.83	5,426.83	77.29	Contrato MIES	675.00
7	SERVIDOR PUBLICO 3 PROMOTOR SOCIAL PROYECTO DE ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	2,958.00	246.50	115.00	246.50	344.61	3,910.61	112.90	Contrato MIES	986.00
8	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (TECNICO DE PROYECTO DE DISCAPACIDAD) CONVENIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD MIES - GAD AT (APORTA MIES)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73	83.93	Contrato MIES	733.00
9	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 (TECNICO DE PROYECTO DE DISCAPACIDAD) CONVENIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD MIES - GAD AT (APORTA MIES)	8,796.00	733.00	460.00	733.00	1,024.73	11,746.73	83.93	Contrato MIES	733.00
10	SERVIDOR PUBLICO 1 PROMOTOR SOCIAL PROYECTO DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD	3,268.00	272.33	153.33	272.33	380.72	4,346.72	93.55	Contrato MIES	817.00

11	SERVIDOR PUBLICO 1 PROMOTOR SOCIAL PROYECTO DE ADULTO MAYOR	4,902.00	817.00	408.50	68.08	230.00	408.50	571.08	6,520.08	93.55	Contrato MIES	817.00
12	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
13	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
14	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
15	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
16	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
17	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
18	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
19	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
20	EDUCADORA DE DESARROLLO INFANTIL	5,520.00	460.00	460.00	38.33	460.00	460.00	643.08	7,543.08	52.67	Contrato MIES	460.00
		132,730.00	13,091.00	11,060.83	1,090.92	8,088.33	11,060.83	15,463.05	178,403.05	1,525.10		
						766.67	1,090.92	1,525.10	17,564.60			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 311. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	SERVIDOR PUBLICO 5 TECNICO EN REGULACION CONTROL URBANO Y RURAL	7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19		Contrato	1,212.00
		1,212.00	101.00	19.17	101.00	141.20	1,574.36	138.77		
		7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19			
		1,212.00	101.00	19.17	101.00	141.20	1,574.36			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	SERVIDOR PUBLICO 5 TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19		Contrato	
		1,212.00	101.00	19.17	101.00	141.20	1,574.36	138.77		1,212.00
2	SERVIDOR PUBLICO 5 TECNICO AMBIENTAL	7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19		Contrato	
		1,212.00	101.00	19.17	101.00	141.20	1,574.36	138.77		1,212.00
		14,544.00	1,212.00	460.00	1,212.00	1,694.38	19,122.38			
		2,424.00	202.00	38.33	202.00	282.40	3,148.73			
2										

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	SERVIDOR PUBLICO 5 (TECNICO DE INGENIERIA CIVIL)	7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19	138.77	Contrato	1,212.00
		7,272.00	606.00	230.00	606.00	847.19	9,561.19			
		1,212.00	101.00	33.75	101.00	141.20	1,588.95			
		1,212.00	101.00	33.75	101.00	141.20	1,588.95			

1

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS
CODIGO DE TRABAJO 2025**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola
Programa 211. Dirección de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico
Distributivo de Remuneraciones Contratados Código 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	COCINERO	2,735.34	227.95	230.00	227.95	332.34	3,753.57		Contrato	455.89
		455.89	37.99	19.17	37.99	55.39	606.43	43.08		
2	PEON	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18		Contrato	472.00
		472.00	39.33	38.33	39.33	57.35	646.35	44.60		
		8,399.34	699.95	690.00	699.95	1,020.52	11,509.75			
		927.89	77.32	57.50	77.32	112.74	1,252.78			
2										

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9.45%	MODALIDAD	RMU 2025				
1	PEON	5,664.00	472.00	460.00	472.00	39.33	38.33	688.18	57.35	7,756.18	646.35	44.60	Contrato	472.00
2	AYUDANTE DE PLOMERO	5,664.00	472.00	460.00	472.00	39.33	38.33	688.18	57.35	7,756.18	646.35	44.60	Contrato	472.00
3	PEON	5,664.00	472.00	460.00	472.00	39.33	38.33	688.18	57.35	7,756.18	646.35	44.60	Contrato	472.00
4	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	6,372.00	531.00	460.00	531.00	44.25	38.33	774.20	64.52	8,668.20	722.35	50.18	Contrato	531.00
		23,364.00	1,947.00	1,840.00	1,947.00	162.25	153.33	2,838.73	236.56	31,936.73	2,661.39			
4														

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411. DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 12.15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9.45%	MODALIDAD	RMU 2025
1	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	6,372.00	531.00	460.00	531.00	774.20	8,668.20	50.18	Contrato	531.00
2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
4	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
5	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
6	PEON	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
7	MAESTRO MAYOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	6,372.00	531.00	460.00	531.00	774.20	8,668.20	50.18	Contrato	531.00
8	AYUDANTE DE ALBAÑIL	5,664.00	472.00	460.00	472.00	688.18	7,756.18	44.60	Contrato	472.00
8		46,728.00	3,894.00	3,680.00	3,894.00	5,677.45	63,873.45			
			324.50	306.67	324.50	473.12	5,322.79			

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PASANTES
UNIVERSITARIOS 2025**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PROGRAMA 115. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2025
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	849.99 283.33	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	849.99 283.33	 49.87	 Contrato	 283.33
1		849.99 283.33	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	849.99 283.33	 		

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 312. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2025
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	425.01 141.67	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	425.01 141.67	24.93	PASANTE	141.67
1		425.01 141.67	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	425.01 141.67			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PROGRAMA 411. DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OOPP
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES CONTRATADOS 2025

No.	CARGO	REMUNERACION	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.65%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 17.60%	MODALIDAD	RMU 2025
1	PASANTE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES	425.01 141.67	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	425.01 141.67	24.93	PASANTE	141.67
1		425.01 141.67	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	425.01 141.67			

ANEXOS ADICIONALES
DETALLE DE INVERSIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ARRASTRE 2024 Y 2025

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

PLAN DE INVERSIONES OBRAS (CONTRATACIÓN)

Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO
312	75.01.01	AGUA POTABLE	PLAN MAESTRO PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	2,331,681.55	2022
312	75.01.01	AGUA POTABLE	COMPLEMENTARIO PLAN MAESTRO PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	535,000.00	2023
312	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO FLOR DEL BOSQUE"	19,726.34	2024
312	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ETAPA II, EN EL SECTOR RURAL PINILLUYAKU DE ALTO PUNÍN, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$40,000.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, I ETAPA EN EL SECTOR RURAL SHINANDO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$10,000.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA, EN EL SECTOR RURAL SHIGUA COCHA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$15,000.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO SANTA MÓNICA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$15,000.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO BAJO ILA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, IETAPA, EN EL SECTOR RURAL SAN CLEMENTE DE CHUCAPI, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO SAN FRANCISCO DE CHUCAPI, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO TZAWATA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO MISI URKU, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, I ETAPA, EN EL SECTOR RURAL COLAHURCO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$61,000.00	2025
312	75.01.01	AGUA POTABLE	REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO FLOR DEL BOSQUE, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS UNIDADES TERRITORIALES DE DESARROLLO DE MISI URKU, FLOR DEL BOSQUE, PUNI KOTONA, BAJO ILA, SANTA MÓNICA, SAN FRANCISCO DE CHUCAPI, LUZ DE AMÉRICA, Y TZAWATA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"	2,147,670.56	2024
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO BARRIO NORTE LA FLORIDA	39,269.91	2024
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO PUNÍ LUZ DE AMÉRICA II ETAPA, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	\$40,000.00	2025
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	EMBAULAMIENTO Y RELLENO DEL ESTERO, EN EL BARRIO NORTE LA FLORIDA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	\$22,500.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO CENTRAL PUMAYACU III ETAPA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$40,000.00	2025

411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLO EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO NUEVA ESPERANZA, II ETAPA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$50,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, ETAPA II, EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO SANTA ROSA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$30,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS, II ETAPA, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO MORETE COCHA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$50,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE Y DE LA FAMILIA, II ETAPA, EN EL BARRIO CENTRAL 1, DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$45,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE CON JUEGOS INFANTILES, RECREACIONALES E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DESTREZAS FÍSICAS Y DE RECREACIÓN, EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHIO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$35,000.00	2025
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	"CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUSES EN EL SECTOR RURAL MIRAVALLE CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$4,337.43	2024
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO CENTRAL PUMAYACU IV ETAPA CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$21,977.16	2024
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO SANTA ROSA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$60,949.90	2024
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARROSABLE SOBRE EL RÍO TIBIYAKU, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO BAJO ILA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO - CONVENIO GAD PROVINCIAL.	\$28,500.00	2025
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCION DE UNA CASETA TURISTICA EN EL SECTOR RURAL ESTRELLA DEL ORIENTE, "Y", CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA TURISTICA EN EL SECTOR RURAL APUYA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA TURISTICA EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO PUNÍ KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$6,500.00	2025
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	FACILIDADES TURISTICAS BALNEARIO RIO ANZU, SECTOR CABECERA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	\$20,000.00	2025
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE GESTIÓN COMUNAL PARA UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL MISI URKU, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$76,758.69	2024
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	"CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE GESTIÓN COMUNITARIA CON ESCENARIO Y BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO PRIORITARIO EL CAPRICHIO, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$89,999.96	2024
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCION DE LA CASA CULTURAL DE LA MUJER EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO PUNÍ KOTONA, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	\$59,998.57	2024
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL CON CAMERINOS, GRADERIOS Y BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE DESARROLLO PRIORITARIO DE LUZ DE AMÉRICA, CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$74,551.53	2024
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO SAN FRANCISCO DE CHUCAPI, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$49,995.49	2024
411	75.05.01	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (MANTENIMIENTO)	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "REY DAVID"	\$8,691.19	2024

411	75.05.01	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES (MANTENIMIENTO)	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL (COLOCACIÓN DE KILO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y GRADERIOS) EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO FLOR DE BOSQUE, CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO"	\$74,999.68	2024
	75.05.01	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - CONVENIO MINEDUC	\$13,000.00	2025
			TOTAL	6,169,107.96	

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CODIFICADO PRIMERA REFORMA 2021
312	75.01.01	AGUA POTABLE	3,066,407.89
312	75.01.03	ALCANTARILLADO	2,249,440.47
411	75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	337,264.49
411	75.01.05	TRANSPORTE Y VÍAS	28,500.00
411	75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	390,804.24
411	75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	96,690.87
		TOTAL	6,169,107.96

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PLAN DE INVERSIONES CONSULTORIAS
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO
211	7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA CANTONAL	40,000.00	2024
311	7.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6,500.06	2024
311	7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUROS DE PROTECCION PARA LA RIVERA DEL RIO ANZU	39,973.29	2024
311	7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	DISEÑO DE DIQUE, PATIO GASTRONOMICO, CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y PLAZA CÍVICA (ARRASTRE 2024)	19,999.44	2024
311	7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	EVALUACION ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES PUBLICAS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL CANTÓN (ARRASTRE 2024)	62,740.04	2024
312	73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	ANALISIS DE AGUAS	13,000.00	2025
312	73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA	AUDITORÍA AMBIENTAL PARA EL RELLENO SANITARIO SHINANDOA	15,000.00	2025
312	73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	FISCALIZACION PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE	139,020.49	2022
312	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	ESTUDIO DE DISEÑO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA EL PROGRESO	31,950.09	2024
411	73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	FISCALIZACIÓN ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONVENIO SCTEA	85,615.92	2024
TOTALES				453,799.33	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PLAN DE INVERSIONES MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	ASIGNACION INICIAL	AÑO
311	84.02.01	TERRENOS	EXPROPIACION TERRENO PUNI ISHPINGO	6,500.00	2025
312	8.4.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CANTON	30,000.00	2025
312	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	ADQUISICION RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.	15,000.00	2025
TOTAL				51,500.00	

PRESUPUESTO GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
PRESUPUESTO GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 2025
ART. 226 DEL COOTAD

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
17.01	Rentas de Inversiones	
17.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresa Públicas	0.00
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	
17.02.01	Terrenos	0.00
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	9,000.00
17.02.04	Maquinarias y Equipos	12,000.00
17.03	Intereses por Mora	
17.03.01	Tributaria	8,000.00
17.03.02	Ordenanzas Municipales	0.00
17.03.99	Otros Intereses por Mora	0.00
17.04	Multas	
17.04.01	Tributarias	0.00
17.04.02	Infracción Ordenanzas Municipales	700.00
17.04.04	Incumplimientos de Contratos	6,000.00
17.04.99	Otras Multas	2,600.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos y Régimes Especiales Descentralizados y Regímenes Especiales	
18.06.01	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	504,000.00
19	OTROS INGRESOS	
19.04	Otros no Operacionales	
19.04.99	Otros no Especificados	4,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
24.01	Bienes Muebles	
24.01.04	Maquinarias y Equipos	0.00
24.01.05	Vehículos	0.00

24.02	Bienes Inmuebles		
24.02.01	Terrenos		0.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		
28.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		
28.06.01	De compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos		1,176,000.00
	TOTALES		1,722,300.00
	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA 10%		172,230.00
	DESTINO		
1	APORTE CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS AROSEMENA TOLA		72,223.17
2	APORTE CUERPO DE BOMBEROS		27,776.83
4	PROGRAMAS SOCIALES (ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y CDI)		72,230.00
	TOTAL		172,230.00

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
GASTOS PROYECTADOS
PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025

DESCRIPCION		VALORES
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL (MET)		1,680,000.00
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO (FDSA)		2,520,000.00
INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR EL GAD MUNICIPAL		258,000.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PROPIO INTERNO		162,000.00
INGRESOS OTRAS ENTIDADES GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, MIES		410,000.00
INGRESOS POR DEVOLUCIONES DE IVA		50,000.00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS		5,080,000.00
111	CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA	350,000.00
112	DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA	65,000.00
113	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA	50,000.00
114	DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL	70,000.00
115	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	525,000.00
121	DIRECCIÓN FINANCIERA	515,000.00
122	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	61,000.00
211	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL	525,000.00
311	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL	275,000.00
312	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	760,000.00
411	DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS	630,000.00
412	UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	164,000.00
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100,000.00
521	SERVICIO DE LA DEUDA	365,000.00
TOTAL GASTOS PROYECTADOS		4,455,000.00
MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A DISTRIBUIR :		625,000.00

TRANSFERENCIAS A RECIBIR 2025

MESES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS								CTEA
	MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 1.8.06.01 - 2.8.06.01			FONDO DE DESARROLLO AMAZONICO 28.08.01	COMPETENCIA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO 18.06.43	COMPETENCIA DE PATRIMONIO 28.06.54	DEVOLUCIONES DE IVA 2020 (28.10.02)	DEVOLUCIONES DE IVA AÑOS ANTERIORES 38.01.01 (124.98.01.006.001)	
	30%	70%	TOTAL						
ENERO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2023	0.00	0.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENERO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	25,000.00	0.00	48,009.89	0.00
JULIO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOTO 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE 2025	42,000.00	98,000.00	140,000.00	185,000.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	504,000.00	1,176,000.00	1,680,000.00	2,892,000.00	54,000.00	25,000.00	0.00	48,009.89	0.00

[illegible]

ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
ESTIMACION DE INGRESOS 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	2020 RECAUDACION	2021 RECAUDACION	PROM	2022 RECAUDACION	PROM	2023 RECAUDACION	ESTIMACION PROVISIONAL L 2025 (fórmula)	ESTIMACION PROVISIONAL L 2025 (considerada)
1	INGRESOS CORRIENTES								
11	IMPUESTOS								
11.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital								
11.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía								
	Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	6,471.68	1,436.19	-2,517.75	5,137.66	1,850.74	3,801.39	3,134.38	4,000.00
11.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales								
	Utilidad Por La Venta De Predios Rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.02	Sobre la Propiedad								
11.02.01	A los Predios Urbanos	15,758.69	16,823.61	532.46	17,115.03	145.71	15,416.04	16,094.21	18,000.00
11.02.02	A los Predios Rústicos								
	Predios Rurales	6,407.04	7,805.04	699.00	8,889.42	542.19	9,550.06	10,791.25	12,000.00
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil								
	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o y Registro Mercantil	26,766.89	27,195.45	214.28	27,019.16	-88.15	30,383.29	30,509.43	32,000.00
11.02.04	A las Transmisiones de Dominio								
	Transmisiones de Dominio	0.00	0.00	0.00	34.00	17.00	18.00	35.00	0.00
11.02.06	De Alcabalas								
	Alcabalas	7,638.22	5,928.18	-855.02	15,495.96	4,783.89	15,499.39	19,428.26	16,000.00
11.02.07	A los Activos Totales								

	A Los Activos Totales	3,554.84	2,617.58	-468.63	2,601.87	-7.86	2,476.47	1,999.99	3,000.00
11.03	Al Consumo de Bienes y Servicios								
11.03.12	A los Espectáculos Públicos								
	10% Espectáculos Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.07	Impuestos Diversos								
	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios								
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	56,085.71	58,321.24	1,117.77	37,477.45	10,421.90	34,648.09	25,343.96	33,000.00
11.07.99	Otros Impuestos								
	Impuestos No Especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES								
13.01	Tasas Generales								
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	236.00	1,015.50	389.75	2,373.07	678.79	2,279.25	3,347.79	2,000.00
13.01.07	Venta de Bases								
	Venta de Bases	0.00	13,957.02	6,978.51	16,031.31	1,037.15	4,409.50	12,425.16	6,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios								
	Servicios Técnicos y Administrativos	20,574.20	16,615.99	-1,979.11	39,778.03	11,581.02	18,359.91	27,961.83	30,000.00
	Ordenanza Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Especies Fiscales								
	Especie Valorada Solicitud General USD 1.00	743.00	690.00	-26.50	0.00	-345.00	922.00	550.50	750.00
	Especie Valorada Certificado de no Adeudar al Gad Municipal USD 2.00	4,284.00	5,002.00	359.00	0.00	-2,501.00	3,612.00	1,470.00	3,500.00
	Especie Valorada Informe de Regulación Urbana USD 3.00	363.00	384.00	10.50	0.00	-192.00	378.00	196.50	400.00
	Especie Valorada Uso de Suelo USD 3.00	177.00	294.00	58.50	0.00	-147.00	315.00	226.50	300.00
	Especie Valorada Revisión y Aprobación de Planos USD 3.00	75.00	162.00	43.50	0.00	-81.00	27.00	-10.50	50.00
	Especie Valorada Permiso y Aprobación de Planos USD 3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Especie Valorada Permiso de Construcción USD 3.00	63.00	147.00	42.00	0.00	-73.50	33.00	1.50	50.00

	Especie Valorada Plusvalía USD 3.00	108.00	102.00	-3.00	0.00	-51.00	132.00	78.00	150.00
	Especie Valorada Solicitud sobre Bienes Raíces USD 3.00	150.00	114.00	-18.00	0.00	-57.00	360.00	285.00	400.00
	Especie Valorada Solicitud de Servicio de Agua Potable y/o Alcantarillado USD 3.00	108.00	141.00	16.50	0.00	-70.50	129.00	75.00	150.00
	Especie No Valorada Libro de Obra USD 60.00	480.00	480.00	0.00	0.00	-240.00	240.00	0.00	300.00
	Especie Valorada declaración 1.5 por mil de los activos totales USD 3.00	153.00	126.00	-13.50	0.00	-63.00	105.00	28.50	150.00
	Especie Valorada Aviso de Alcabalas USD 3.00	228.00	210.00	-9.00	0.00	-105.00	345.00	231.00	350.00
	Especie Valorada Aviso Pago de Impuesto de Registro de la Propiedad USD 3.00	342.00	396.00	27.00	0.00	-198.00	435.00	264.00	350.00
	Especie Valorada Arrendamiento de Maquinaria USD 3.00	78.00	162.00	42.00	0.00	-81.00	148.50	109.50	150.00
	Especie valorada solicitud de ocupación de espacio público	0.00	8.00	4.00	0.00	-4.00	72.00	72.00	80.00
	Timbres USD 1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	especies valoradas revisión y matriculación	1,348.00	1,384.00	18.00	412.25	-485.88	135.00	-332.88	250.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados								
	Rodaje de Vehículos Motorizados	7,265.00	7,078.00	-93.50	7,531.00	226.50	1,370.00	1,503.00	1,600.00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas								
	Duplicado de Matrícula	11,372.00	8,918.33	-1,226.84	11,067.00	1,074.34	945.00	792.50	1,000.00
	Sticker Revisión Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Duplicado Sticker Revisión Vehicular	224.00	108.00	-58.00	38.25	-34.88	0.00	-92.88	0.00
	Matrícula por Primera Vez	48.00	0.00	-24.00	51.00	25.50	0.00	1.50	0.00
	Legalización Inmuebles Mostrencos	0.00	0.00	0.00	1,104.97	552.49	0.00		
13.01.12	Permisos, Licencias y Patentes								
	Permisos, Licencias Y Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Permisos De Operación/Renovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Contrato De Operación/Renovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Incremento De Cupo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público								
	Recolección De Basura	13,183.86	23,794.47	5,305.31	24,265.38	235.46	20,880.50	26,421.26	25,000.00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

18.04.01	De la Actividad Hidrocarburífera con excepción de las Universidades y Escuelas Politécnicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ex Ley Amazónica										0.00
18.06	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales										
18.06.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos										
	Ley Equidad Territorial 30%	506,036.70	462,533.00	21,751.85	-	492,562.86	15,014.93	495,083.56	488,346.64	504,000.00	
18.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	50,122.55	62,781.63	6,329.54		54,556.25	-4,112.69	55,084.71	57,301.56	54,000.00	
	Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial										
19	OTROS INGRESOS										
19.02	Indemnizaciones y Valores no Reclamados										
19.02.01	Indemnizaciones por siniestros	0.00	0.00	0.00		24,970.80	12,485.40	0.00	12,485.40	0.00	
	Indemnizaciones por siniestros										
19.04	Otros No Operacionales										
19.04.99	Otros No Especificados	19,730.64	7,851.60	-5,939.52		6,796.94	-527.33	4,359.66	-2,107.19	4,000.00	
	Otros No Especificados										
2	INGRESOS DE CAPITAL										
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
24.01	Bienes Muebles										
24.01.04	Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	232,243.60	232,243.60	0.00	
24.01.05	Vehículos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	18,075.65	18,075.65	0.00	
24.02	Bienes Inmuebles										

[illegible]

[illegible]

	Banco del Estado, Plan maestro de agua potable y alcantarillado, Cr3dito No. 41252 (45% Reembolsable)	0.00	394,016.07	197,008.04	0.00	197,008.04	24,555.04	273,721.44
	Banco del Estado, Asfaltado en las calles del Centro de Desarrollo Prioritario el Capricho I etapa, Cr3dito No. 41432 (100% Reembolsable)	0.00	0.00	0.00	394,415.20	0.00	0.00	0.00
37	SALDOS DISPONIBLES							
37.01	Saldos en Caja y Bancos							
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado							
	Banco Central del Ecuador TR	718,051.11	0.00	359,025.56	0.00	0.00	-359,025.56	200,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar							
38.01.01	De Cuentas por Cobrar Predio Urbano							
	Impuesto Predial Urbano	4,656.36	4,526.42	-64.97	5,272.96	373.27	2,236.66	5,000.00
	Predio Urbano							
	Impuesto Predial Rural	2,852.57	6,704.03	1,925.73	4,019.77	-1,342.13	4,926.54	6,000.00
	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios							
	Patentes	823.73	1,468.50	322.39	2,622.93	577.22	725.75	2,500.00
	A los activos totales	0.00	4.80	2.40	144.90	70.05	0.00	0.00
	Carnet de Comerciante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Aferisi3n de Pesas y Medidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Permiso de Funcionamiento anual	9.00	6.00	-1.50	0.00	-3.00	0.00	20.00
	Ocupaci3n de espacio p3blico	329.59	1,379.82	525.12	17.82	-681.00	36.18	500.00
	Tasa permiso otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Permiso de uso de suelo	0.00	6.00	3.00	0.00	-3.00	0.00	0.00
	Permiso municipal de implantaci3n	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Servicio de internet satelital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Rodaje de Veh3culos Motorizados							
	Rodaje de Veh3culos Motorizados	6.18	0.00	-3.09	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

	Ventas de Inmuebles de Administración		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
	Terrenos		1,463.16	0.00	-731.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-731.58					0.00
	Modelo de Equidad Territorial diciembre 2021					141,620.95										
	Elaboración de contratos de ejecución de obra					133.72										
	elaboración y reproducción de pliegos por contratación					401.16										
	Tributos Sri															
	Impuesto al Valor Agregado (IVA) Años Anteriores		230,615.30	212,102.56	-9,256.37	0.00	106,051.28		0.00	0.00	-115,307.65					48,009.89
	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Años Anteriores															
	Descuentos a Funcionarios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00					0.00
	Contratistas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00					0.00
	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.															
	Anticipos no devengados de Proveedores		50,425.46	0.00	25,212.73	18,726.24	9,363.12		51,474.31		35,624.70					58,000.00
	38.01.07															
	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.															
	Anticipos no devengados de contratistas		302,264.62	7,956.15	147,154.24	164,920.79	78,482.32		706,039.06		637,367.15					932,672.71
	38.01.08															
	TOTALES		5,232,615.56	4,659,393.81		5,836,115.02			5,643,260.71		5,444,900.88					7,712,579.12



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.